

INDICE

EL CENTRO UNIVERSITARIO QUE FICHÓ A UN JUEZ DE 'PÚNICA', BALUARTE ACADÉMICO DEL GOBIERNO MADRILEÑO DEL PP

UN CENTRO UNIVERSITARIO DEL GOBIERNO DE MADRID FICHÓ A UN JUEZ MIENTRAS INSTRUÍA CASOS CLAVE DE CORRUPCIÓN DEL PP

LA AUDIENCIA NACIONAL IGNORÓ TRES INFORMES SOBRE CORRUPCIÓN EN MARBELLA Y UN CHIVATAZO AL MARIDO DE LA ALCALDESA

ALEJANDRO ABASCAL: CANDIDATO DEL PP AL CGPJ Y AHORA EL JUEZ QUE VIGILARÁ LA INVESTIGACIÓN DE LA UE SOBRE AYUSO

LA AUDIENCIA NACIONAL DESIGNA UN JUEZ DE GARANTÍAS PARA LA INVESTIGACIÓN POR LA FISCALÍA EUROPEA DEL CONTRATO DE AYUSO

EL CGPJ ACUERDA QUE ALEJANDRO ABASCAL CONTINÚE AL FRENTE DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 1 DE LA AN

CASADO BAUTIZA A ALEJANDRO ABASCAL COMO SU FUTURO 'VOCAL PREDILECTO' PARA EL CGPJ

ALEJANDRO ABASCAL SERÁ EL TITULAR PROVISIONAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 1 HASTA DICIEMBRE

LOS TRES NOMBRES QUE ENQUISTARON EL PACTO DEL PODER JUDICIAL

LA PLATAFORMA CÍVICA POR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL DUDA SOBRE LA TRANSPARENCIA DE LAS COMISIONES DE SERVICIO OTORGADAS POR EL CGPJ

EL SUPREMO VALIDA EL NOMBRAMIENTO DE ALEJANDRO ABASCAL COMO MAGISTRADO DE REFUERZO DE GARCÍA CASTELLÓN EN LA AN

EL MINISTRO DE JUSTICIA IMPONE LAS CONDECORACIONES DE LA ORDEN DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT A LOS MAGISTRADOS-JUECES YOLANDA SAN PASTOR SEVILLA Y ALEJANDRO ABASCAL JUNQUERA

UN ERROR DEJA EN LIBERTAD A UN CAPO DE LA MAFIA CALABRESA DETENIDO EN BARCELONA

UN JUEZ ESPAÑOL LIBERA A SOSPECHOSO FUGITIVO DE MAFIA ITALIANA

BATALLA 'SUPREMA' DE MAGISTRADOS POR UNA PLAZA EN EL JUZGADO DEL 'CASO VILLAREJO'

EL PODER JUDICIAL RATIFICA EL REFUERZO ENVIADO AL INSTRUCTOR DEL 'CASO VILLAREJO'

EL CGPJ RATIFICA LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE ABASCAL EN EL CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6 FRENTE AL RECURSO DE FREIRE

OFENSIVA CONTRA EL NOMBRAMIENTO DEL MAGISTRADO DE REFUERZO ENVIADO AL JUZGADO DEL 'CASO VILLAREJO'

LA APM EMPLEA LA FIGURA DEL “JUEZ DIVULGADOR” PARA AYUDAR A ENTENDER LA SENTENCIA DEL “PROCÉS”

LA JUEZ DEL BORRADO DE LOS DISCOS DUROS DE BÁRCENAS SE POSTULA PARA UNA PLAZA EN LA AN

PILAR MARTÍNEZ CEYANES ELEGIDA POR LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA PARA OPTAR AL NUEVO CGPJ

EL SUPREMO ANULA LOS NOMBRAMIENTOS DE DOS JUECES DE LA AUDIENCIA NACIONAL

EL ORGANIZADOR DE ESTA CONFERENCIA, EL CONCESIONARIO DE BMV EN OVIEDO, EVITA EXPLICAR CUÁNTO COBRÓ LLARENA POR ESA CHARLA

EL PODER JUDICIAL CORTA EL GRIFO Y DEJA OTRA VEZ SOLO AL JUEZ QUE LLEVA PÚNICA Y ACUAMED

ALEJANDRO ABASCAL, JUEZ DE REFUERZO DE ELOY VELASCO

LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA REELIGE PRESIDENTE A JESÚS CHAMORRO GONZÁLEZ

EL COLEGIO DE MÉDICOS FELICITA A RAMÓN ABASCAL POR LA SENTENCIA QUE ANULA SU SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO

UNA SENTENCIA CONSIDERA NULA LA RESOLUCIÓN DEL SESPA DE SUSPENDER DE EMPLEO Y SUELDO AL JEFE DE UROLOGÍA DEL HUCA

EL CENTRO UNIVERSITARIO QUE FICHÓ A UN JUEZ DE 'PÚNICA', BALUARTE ACADÉMICO DEL GOBIERNO MADRILEÑO DEL PP

Pablo Casado aprobó de forma meteórica media carrera de Derecho en el Cardenal Cisneros, donde Alejandro Abascal ha dado luego clases mientras ejercía como juez de refuerzo en casos de corrupción vinculados al PP

Enrique Arnaldo, ahora en el Tribunal Constitucional a propuesta del PP, también compaginó su puesto de letrado en el Congreso con la docencia en el Cisneros

Adscrito a la Complutense, propiedad del Gobierno autonómico de Madrid y ubicado en el barrio de Salamanca, el Centro de Enseñanza Superior (CES) Cardenal Cisneros saltó a los titulares en mayo de 2018, hace ya casi cinco años. Y no como símbolo de excelencia académica sino cuando se supo que el entonces portavoz estatal del PP, Pablo Casado, había aprobado allí de golpe media carrera de Derecho. Casado logró la hazaña justo el año -2007- en que por primera vez se sentó en un escaño tras salir elegido diputado autonómico por Madrid. Una década más tarde, el entonces director del centro contó sin parapetarse tras el anonimato que Esperanza Aguirre había movido el teléfono para que el Cardenal Cisneros ayudase a Casado a terminar de una vez sus estudios.

De carácter privado aun teniendo como “entidad titular” a la Comunidad que entonces dirigía con mano de hierro la arriba citada Esperanza Aguirre y ahora Isabel Díaz Ayuso, la gestión del centro recae sobre una fundación pública bautizada con el nombre del poderosísimo cardenal que gobernó Castilla en dos periodos a comienzos del XVI: Fray Francisco Jiménez de Cisneros. El reglamento interno señala que a su patronato le corresponde aprobar la contratación del profesorado. Y que al frente de ese mismo patronato siempre ha de situarse el consejero de Educación. La abundancia de antiguos altos cargos del PP entre los ponentes y/o profesores hace que el centro constituya un verdadero santuario académico de la derecha madrileña. Como detalla su página web, los grados que imparte el Cardenal Cisneros cuestan 6.100 euros. El centro ofrece becas.

La presidencia del patronato de la fundación que gestiona el Cisneros lo ocupa Enrique Ossorio. En 2007, Ossorio ostentaba el cargo de gerente de una segunda fundación pública madrileña, la Dos de Mayo, que acabó sumándose a la lista de entidades que ese año ordenó investigar Eloy Velasco, el primer juez que en el caso Púnica hurgó sobre la financiación del PP madrileño. Las indagaciones de Velasco sobre esa fundación se centraban en el periodo 2008-2009. Pero quedaron casi literalmente en el limbo: no se sabe siquiera hasta dónde llegaron las averiguaciones ni si la Agencia Tributaria facilitó a la Audiencia Nacional los datos que Velasco les había reclamado en 2016 a instancias de la Guardia Civil.

Desde 2019, y como publicó infoLibre este lunes, la estancia de Ossorio en la cúpula de la Fundación Fray Francisco Jiménez de Cisneros ha coincidido con la entrada en el claustro de Alejandro Abascal, el magistrado que a partir de aquel año y hasta julio de 2021 ejerció de juez de refuerzo del juzgado 6 de la Audiencia Nacional. Es decir, el juzgado encargado de tramitar tres casos clave para el PP: Púnica, Lezo y Kitchen, el del espionaje a Luis Bárcenas.

Abascal no es el único togado de relieve vinculado al CES Cardenal Cisneros. Su actual director, Raúl Canosa, fue miembro de la Junta Electoral Central a propuesta del PP: desembarcó en 2014 tras el hueco dejado por el también constitucionalista Pedro González Trevijano, que acababa de incorporarse al TC, igualmente a propuesta del PP.

También a propuesta del mismo partido acabó en 2021 en el Tribunal Constitucional uno de los juristas que había impartido clases en el Cardenal Cisneros, en este caso compaginándolo con su cargo de letrado del Congreso, su puesto docente en otra universidad (la Rey Juan Carlos) y su pertenencia a una empresa privada que obtuvo un millón en contratos de administraciones del PP: el ahora célebre Enrique Arnaldo, en cuya trayectoria aparecen dos figuras relevantes del mapa de la corrupción vinculado al PP, el expresidente balear Jaime Matas y su homólogo madrileño Ignacio González, antiguo delfín de Esperanza Aguirre y hoy principal investigado en el caso Lezo. Como Trevijano, Arnaldo fue un habitual colaborador de la que durante años fue la fundación icónica del PP, FAES.

El exdirector del Cardenal Cisneros que en 2017 tiró de la manta con sus declaraciones al diario El Mundo, Alberto Pérez de Vargas, trazó entonces una línea de unión entre Pablo Casado y Enrique Arnaldo, el ahora citado vocal del TC que, en línea con las tesis del PP y como ponente del recurso de amparo planteado por la formación conservadora, defiende la paralización del trámite parlamentario de la reforma legal sobre la elección de nuevos magistrados del tribunal de garantías. Pérez de Vargas rememoró lo que sigue: "La primera vez que vi a Casado entró en mi despacho acompañado de Enrique Arnaldo, que era profesor de Derecho Político [del mismo centro, el Cardenal Cisneros], y de un familiar lejano mío que ya ha muerto, José Pérez de Vargas, que le dio a este chaval Derecho Civil y que era una persona de enorme poder en el Cisneros, que era también presidente del Patronato de la Rey Juan Carlos. Los dos venían a decirme que el chico venía aquí a terminar la carrera".

De los exministros del PP a Albert Rivera

Por el Cardenal Cisneros -y así lo indican los datos difundidos en su web- transitan o han transitado como ponentes o profesores personalidades políticas como los exministros del PP Ana Pastor, Josep Piqué, Juan Costa y Alberto Ruiz-Gallardón. En julio de 2021 y para afianzar su recién creado Instituto de Liderazgo, encargado de la impartición de un postgrado, el Cardenal Cisneros nombró director de esa rama a Albert Rivera, fundador de Ciudadanos.

La primera persona que la página del centro universitario retrata como ponente o profesora –no queda claro– del Instituto de Liderazgo es la actual titular de Defensa, Margarita Robles: a preguntas de infoLibre, su equipo aseguró que la ministra nunca ha pisado las aulas del Cardenal Cisneros.

Este periódico desistió de preguntar de nuevo a los directivos del centro, a los que en septiembre había solicitado sin éxito y por la vía de Transparencia la relación nominal de ponentes y docentes asignados al Instituto de Liderazgo y sus retribuciones. La respuesta se limitó a señalar que el importe abonado "a los ponentes por la impartición de ponencias en el curso académico 2021/2022" había ascendido a 43.600 euros. Y que respecto al curso 2022-2023 no se disponía aún de información. El escrito por el que contestó a la solicitud de información aparece datado el 3 de octubre.

La lista de ponentes y/o profesores del Instituto de Liderazgo que dirige el fundador de Ciudadanos, cuyo sueldo continúa siendo un misterio, ofrece un opulento ramillete de nombres vinculados al PP pero también a Ciudadanos. Probablemente, el más conocido de todos es Toni Cantó, que penduló desde los ataques furibundos al PP por los casos de corrupción hasta sus alabanzas a Díaz Ayuso, que lo fichó como director de la todavía ignota Oficina del Español y sus alabanzas a la ultraderecha: "Vox es bueno para España".

El rostro sonriente de Cantó, que acabó dejando atrás la Oficina del Español y sus 75.000 euros de sueldo, se enmarca en el mismo panel que otros ponentes y/o profesores como el ya citado Alejandro Abascal; Begoña Villacís, vicealcaldesa de Madrid en nombre de Ciudadanos y cuya participación –aseguran sus portavoces– se ceñirá a impartir una clase para la que todavía no hay fecha; Fernando Páramo, que fue director de comunicación del mismo partido; Sandra Fernández, directora de comunicación del Gobierno de Díaz Ayuso y que según su entorno impartió una clase sobre medios de comunicación y que en 2023 impartirá otra. Y Rocío Albert, viceconsejera de Educación (PP) y vicepresidenta de la fundación que gestiona el centro Cardenal Cisneros y, por tanto, su Instituto de Liderazgo.

En la web, y además de Margarita Robles, aparecen tres nombres ligados en algún momento de su vida política al PSOE: Eduardo Madina, Nicolás Redondo y Antonio Miguel Carmona, ahora dedicado al análisis macroeconómico y prospección de inversiones para Iberdrola y quien ha confirmado que, en efecto, colabora con el Instituto de Liderazgo a petición de Albert Rivera.

https://www.infolibre.es/politica/son-poderes-cardenal-cisneros-refugio-pablo-casado-enrique-arnaldo-albert-river-toni-canto_1_1384957.html

UN CENTRO UNIVERSITARIO DEL GOBIERNO DE MADRID FICHÓ A UN JUEZ MIENTRAS INSTRUÍA CASOS CLAVE DE CORRUPCIÓN DEL PP

Alejandro Abascal, que fue magistrado de apoyo en el juzgado de la Audiencia Nacional que tramita 'Púnica', 'Lezo' y 'Kitchen', ha ejercido desde enero de 2020 como profesor en el Cardenal Cisneros

La gestión del centro depende de una fundación que preside Enrique Ossorio, vicepresidente del Gobierno de Ayuso y gerente entre 2007 y 2011 de una fundación que puso bajo la lupa el primer juez que investigó la financiación del PP de Madrid

El juez de la Audiencia Nacional Alejandro Abascal impartió clases en un centro universitario –el Cardenal Cisneros– propiedad del Gobierno de Madrid mientras actuaba como magistrado de refuerzo en la instrucción de casos vinculados al PP: Púnica, cuya clave reside en la supuesta financiación ilegal del partido en la Comunidad de Madrid; Lezo, donde como principal investigado aparece Ignacio González, expresidente regional y antiguo delfín de Esperanza Aguirre; y Kitchen, centrado en el espionaje a Luis Bárcenas, extesorero nacional del partido.

La gestión del centro universitario –y así lo especifica también su página web– “depende de la Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros”, a cuyo frente se sitúa Enrique Ossorio, vicepresidente y consejero de Educación de Madrid. Entre 2007 y 2011 Ossorio fue gerente de una fundación, Dos de Mayo, que en sus averiguaciones sobre la financiación del PP ordenó investigar el primer juez instructor de Púnica, Eloy Velasco. (Puedes consultar aquí las autorizaciones de compatibilidad otorgadas a Abascal por el CGPJ, aunque falta la última, fechada en agosto de este año y disponible en la web del órgano de gobierno de los jueces).

La Comunidad de Madrid ejerce en Púnica y en Lezo la acusación particular, lo cual no le impidió rendir en mayo de este año homenaje a Esperanza Aguirre con el encargo de un retrato oficial cuando aún estaba imputada en el primero de los dos casos citados. Abascal ha declinado pronunciarse sobre el asunto, ofrecer información y responder a la pregunta de si considera que su nexos con un centro universitario propiedad del Gobierno de Madrid podría lesionar la apariencia de imparcialidad.

Miembro de la mayoritaria y conservadora Asociación Profesional de la Magistratura (APM) y candidato del PP a un asiento en el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) hasta que ese mismo partido bloqueó en noviembre de 2018 la renovación del órgano, Abascal fue nombrado juez sustituto del juzgado central de instrucción número 1 el 1 de julio de 2021. Una hermana suya es asesora del grupo municipal del PP en el Ayuntamiento de Madrid,

Los dos años anteriores y desde el 14 de febrero de 2019, había desempeñado en el juzgado central 6 el puesto de magistrado de refuerzo de su titular, Manuel García Castellón. La última prórroga de seis meses para ese destino fue aprobada por el CGPJ el 22 de diciembre de 2020.

A punto de acabar 2019, el CGPJ autorizó el 18 de diciembre de aquel año su incorporación como docente al Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros. Prorrogada la declaración de compatibilidad en tres ocasiones (2020, 2021 y 2022, puedes consultarlo aquí), Abascal comenzó su relación laboral con el Cardenal Cisneros como profesor de Derecho Procesal en enero de 2020. Y, atendiendo al panel de profesores que muestra la web del centro, la ha mantenido al menos hasta el pasado mes de junio.

El 11 de agosto, la permanente del CGPJ renovó para el curso 2022-2023 su compatibilidad como profesor del Cardenal Cisneros, pero un error material obligó a ratificar el acuerdo en septiembre. Aunque su nombre y su fotografía permanecen en su web, quien atendió la semana pasada la llamada a la centralita del centro aseguró que Alejandro Abascal no está impartiendo clases este cuatrimestre.

Como ya en 1997 señalaba su reglamento interno, el Cardenal Cisneros nació con la Comunidad de Madrid como “entidad titular del mismo”.

Un patronato con poderes en la contratación

Constituida en junio de 1998, la presidencia de la fundación recae siempre sobre el consejero de Educación de Madrid, puesto que desde 2019 ocupa Enrique Ossorio, también ahora vicepresidente del Gobierno regional.

Entre las funciones del patronato de la fundación –según consta en el decreto por el que quedó constituida en 1998 y a la que su web define como entidad del "sector público madrileño, de naturaleza jurídico privada"– figura "la aprobación de las propuestas de contratación del profesorado del Colegio [Cardenal Cisneros]". A través del portal de transparencia, este periódico pidió en septiembre a la Consejería de Educación de Madrid información sobre contratos del centro universitario. La Consejería inadmitió la solicitud e indicó que lo referido al Cardenal Cisneros debía dirigirse al centro, que posee "personalidad jurídica" propia.

Portavoz del Gobierno de Isabel Díaz Ayuso, Enrique Ossorio fue jefe de la actual presidenta durante dos años: entre 2015 y 2017, cuando Ossorio ostentó la portavocía del PP en la Asamblea regional.

Consejero de Hacienda en el Gobierno de Ignacio González, Ossorio había sido entre 2007 y 2011 gerente de la Fundación Dos de Mayo, entidad que, como publicó infoLibre, ordenó investigar el primer instructor del caso Púnica, el juez Eloy Velasco. En marzo de 2017, Velasco pidió a la Agencia Tributaria (AEAT) la remisión del modelo 347 de la fundación –la lista de ingresos y pagos anuales superiores a 3.000 euros– correspondiente al cuatrienio 2007-2010. Abascal, que en marzo de 2016 fue designado magistrado de refuerzo del juzgado de instrucción 6 de la Audiencia Nacional, ya no desempeñaba esa tarea cuando Velasco dictó el auto sobre la Fundación Dos de Mayo: en diciembre de 2016, el CGPJ había acordado no renovarle esa encomienda de refuerzo en el juzgado 6. Durante dos años –hasta febrero de 2019–, quedó así al margen de los casos Púnica y Lezo.

Las fuentes jurídicas consultadas aseguran que en el sumario de Púnica no hay rastro de documentación sobre la Fundación Dos de Mayo más allá del referido auto de Eloy Velasco. Todo lo concerniente a esa entidad entró en el limbo. Presidida ahora por Isabel Díaz Ayuso en su condición de presidenta de Madrid, la fundación permanece congelada desde 2014: no es posible disolverla porque para ello resulta imprescindible conocer sus cuentas anuales. Y en 2011 dejó de presentarlas.

En su informe previo al carpetazo de la pieza de Púnica relativa a la financiación del PP madrileño, la PS9, Anticorrupción introdujo de forma escueta el nombre de la Fundación Dos de Mayo. Firmado en solitario por el último de los tres fiscales presentes en la causa, Alejandro Cabaleiro, el escrito se limitó a recordar que la Guardia Civil había solicitado en su día datos tributarios de la entidad "al haber detectado dos transferencias [procedentes de la extinta Caja Madrid] por importe de 4.550.000 euros y de 1.862.760 euros en los años 2008 y 2009, existiendo también vínculos entre esa fundación y el Partido Popular".

Cuando se conoció aquel informe de la UCO en 2017, Ossorio afirmó tajante que la Fundación Dos de Mayo no le había dado "ni un céntimo" al PP mientras él fue su gerente.

El supervisor de la investigación sobre el hermano de Ayuso

Destinado el 1 de julio de 2021 en comisión de servicio por el CGPJ al juzgado de instrucción 1 de la Audiencia Nacional, en marzo de este año trascendió que, por reparto, le había correspondido supervisar como juez de garantías la investigación que desarrolla la Fiscalía Europea sobre un contrato de emergencia de la Comunidad de Madrid: el que, adjudicado para la compra de mascarillas durante la pandemia, reportó al hermano de Isabel Díaz Ayuso una comisión superior a 230.000 euros. Es Abascal quien debe vigilar que los derechos fundamentales de cualquier persona implicada en el caso no se vean afectados.

Su actividad actual queda así al margen de la desarrollada por García Castellón, uno de cuyos hijos trabaja como letrado del servicio jurídico de la Comunidad de Madrid. El titular del juzgado de instrucción 6 de la Audiencia Nacional cerró en octubre la pieza sobre la supuesta financiación ilegal con un auto que exonera a Esperanza Aguirre y a otros 70 imputados. García Castellón sostiene que no se ha podido acreditar que Aguirre tuviera conocimiento de que se utilizó dinero

público para financiar al PP.

Hace dos semanas y en contra de la petición de la Fiscalía Anticorrupción, García-Castellón rechazó también la reapertura del caso Kitchen. El magistrado no considera penalmente relevantes los audios destapados por el diario El País y que desvelan cómo el ahora excomisario José Manuel Villarejo y la entonces número 2 del PP, María Dolores de Cospedal, tejieron una estrategia para desactivar las investigaciones sobre la caja B iniciadas al difundirse los papeles de Bárcenas. Los audios –sostiene el ministerio público– hacen referencia a que pudo haber "conocimiento y seguimiento" de la Operación Kitchen por parte de Mariano Rajoy y Cospedal. En cambio, García Castellón considera insuficientes los indicios que aportan tales grabaciones, a las que define como "troceadas, descontextualizadas y de ignota procedencia".

Galardonado en 2020 por el entonces ministro de Justicia Juan Carlos Campo con la Cruz de San Raimundo de Peñafort por su "mérito extraordinario", Alejandro Abascal estaba destinado en 2018 a convertirse en miembro del órgano de gobierno de los jueces, el CGPJ. El juez habría pasado a ser uno de sus vocales de no haberse difundido en noviembre de aquel año un whatsapp donde el entonces portavoz del PP en el Senado, Ignacio Cosidó, anunciaba a los suyos que tras la renovación del CGPJ el partido seguiría controlando "desde detrás" la Sala Penal del Tribunal Supremo. Es decir, la única competente para enjuiciar a diputados, senadores y miembros del Gobierno. Publicado por El Español, aquel mensaje desató un escándalo político. A partir de ahí, el PP decidió bloquear el relevo de miembros del CGPJ, cuyo mandato lleva ahora cuatro años caducado y donde los vocales conservadores, que suman mayoría, se han negado durante meses a designar a dos nuevos integrantes del Tribunal Constitucional (TC). Ahora tales vocales buscan acelerar los nombramientos del TC antes de que el Gobierno modifique la normativa vigente con el objetivo de acabar así con el bloqueo. Tal reforma legal está pendiente de que el Constitucional dictamine este lunes si, como reclama el PP en un recurso de amparo, paraliza o no su tramitación parlamentaria. El ponente al que ha correspondido elevar propuesta al pleno del TC es Enrique Arnaldo, elegido a propuesta del PP y con una trayectoria plagada de baches.

https://www.infolibre.es/politica/jueces-punica-dio-tres-anos-clase-centro-universitario-propiedad-gobierno-madrid_1_1383646.html

LA AUDIENCIA NACIONAL IGNORÓ TRES INFORMES SOBRE CORRUPCIÓN EN MARBELLA Y UN CHIVATAZO AL MARIDO DE LA ALCALDESA

La Policía solicitó en un atestado la apertura de una investigación por delitos de tráfico de influencias, cohecho y prevaricación, pero no consta en el sumario respuesta de la fiscal Antidroga del caso ni del juez

El nombre de Ángeles Muñoz, su cargo, alcaldesa de Marbella, o el apelativo con el que la conoce su entorno, Titi, aparecen mencionados en repetidas ocasiones en el sumario de la causa en la que han sido procesados por narcotráfico y blanqueo su hijastro y su marido. Y no son menciones circunstanciales. La Policía propuso en un informe que la presunta utilización del poder de Muñoz por parte de sus familiares investigados se convirtiera en una línea concreta de investigación. Nunca ocurrió. Ni la Fiscalía Antidroga, ni el Juzgado de la Audiencia Nacional apreciaron indicios suficientes.

Tanto para el Juzgado Central de Instrucción número 6 como para la Fiscalía especializada la investigación ha concluido. Lo hizo el 29 de septiembre, tres semanas antes de que elDiario.es comenzara a revelar los detalles de una causa que había permanecido en secreto durante tres años, lejos del foco mediático, por tratarse supuestamente de una de tantas que se siguen en la Audiencia Nacional contra organizaciones de narcotráfico.

Este medio ha localizado en el voluminoso sumario tres informes de la Unidad contra la Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) con epígrafes referentes a presuntas prácticas de corrupción. En el primero de ellos, fechado en julio de 2019, la unidad que actuaba en funciones de policía judicial comunicaba al entonces juez del caso, Alejandro Abascal, lo siguiente: "Dados los hallazgos resultantes de la intervención del teléfono de Joakim Broberg que se comunican en el presente, se solicita que se amplíe la investigación a los delitos de cohecho, prevaricación y

tráfico de influencias”. No consta respuesta en el sumario. Ni del juez, ni de la fiscal Antidroga del caso, María Dolores López Salcedo.

Y no se trataba de una ocurrencia de los investigadores. Con la información que había llegado de las autoridades suecas, la Policía comenzó a investigar al hijastro de la alcaldesa por transportar marihuana y hachís desde Marruecos a Suecia, con parada en la Costa del Sol, y por utilizar la provincia de Málaga para blanquear los beneficios.

Primero intervinieron los agentes de la Unidad contra la Delincuencia y el Crimen Organizado (UDYCO), especializados en el tráfico de drogas. Seguían a los narcotraficantes suecos en sus visitas por España, establecían conexiones, cruzaban sus datos con otro caso que llevaba la Guardia Civil... En una segunda fase entró en juego la UDEF para rastrear el blanqueo del dinero obtenido con el narcotráfico. Cuando los agentes comenzaron a escuchar las conversaciones de Joakim Broberg supieron que el caso “de los suecos”, como se conocía en la Audiencia Nacional, escondía algo más.

Tres días después de las elecciones municipales de mayo de 2019, Broberg se refiere a un “calvo” que tenía sentado al lado en un bar de Marbella. El hijastro de Ángeles Muñoz le cuenta a su socio Mike Holmen que se trata de ‘el calvo’ que les había facilitado unos permisos en Benahavís, ciudad colindante con Marbella en la que arrancó su carrera política Ángeles Muñoz como teniente de alcalde.

“Porque ahora hemos ganado nosotros también. Porque ahora tenemos la Junta de Andalucía. Tenemos Marbella. Tenemos Estepona. Tenemos todo. La ciudad es nuestra. Básicamente, tenemos toda la jodida Andalucía. Aquí está sentado [el calvo] con los tres técnicos y diciendo que vamos a poner todo sobre la mesa. Esto, lo otro y tal”, afirmaba Broberg. La UDEF se ocupó de conocer quién era “el calvo”. Y efectivamente, era un responsable de Urbanismo en Benahavís, el municipio más rico de Málaga.

A continuación, otro párrafo del informe ignorado por el juez Abascal y la fiscal López Salcedo: “De las conversaciones telefónicas interceptadas a Joakim Broberg se desprende la gran influencia que tiene el sueco en las decisiones del Ayuntamiento de Benahavís sobre cuestiones urbanísticas y esto es debido a las relaciones de parentesco con la regidora marbellí”.

“Notorio uso de influencias”

Solo tres meses después de la primera advertencia policial sobre presunta corrupción llegó la segunda. En octubre de 2019, en un informe ampliatorio desconocido hasta ahora, la UDEF trasladaba a la fiscal y al juez que había encontrado “tres aspectos fundamentales en lo que se refiere a las actividades delictivas de Joakim Peter Broberg”: sus “negocios inmobiliarios”, la utilización de paraísos fiscales y abogados especializados y, por último, un “notorio uso de influencias en las distintas administraciones públicas involucradas, que no duda en usar tanto para beneficio propio como de terceros”.

La recogida de indicios y su plasmación en informes de la UDEF se mantuvo mucho más en el tiempo, siempre bajo el secreto decretado por el juzgado. Un año después de la primera alerta sobre presunta corrupción vinculada a Ángeles Muñoz hubo un tercer informe policial con alusiones a la corrupción. En este caso, los agentes abordaban las conversaciones del hijastro de Muñoz en el otoño de 2019. Uno de los epígrafes del informe policial, fechado el 3 de agosto de 2020, se titulaba: “Información privilegiada para favorecerse con una operación de venta de terrenos”.

Los agentes escucharon a Broberg hablar con una colaboradora de su padre y con otro empresario con antecedentes. “Se pone de manifiesto que Joakim cuenta con información privilegiada respecto a la elaboración de un nuevo Plan de Ordenación Urbanística”, escribieron en agosto de 2020. Broberg planeaba comprar unos terrenos de los que su dueño no había podido desprenderse por “un problema con el Ayuntamiento”.

Consultada por este medio, una voz autorizada de la Fiscalía Antidroga asegura que su fiscal López Salcedo investigó las cuentas de Broberg y que no encontró nada que apuntara a delitos de corrupción, así como que la citada fiscal ha impulsado “en todo momento” el proceso. López

Salcedo no hizo una sola pregunta a Joakim Broberg cuando éste compareció en fase de instrucción, aseguran fuentes presentes en la declaración.

Chivatizo de una investigación bajo secreto

El sumario del caso recoge otro hecho relevante que tampoco mereció investigación alguna. Lars Broberg (79 años) avisó a su hijastro de que tenía el teléfono intervenido mientras Joakim ya era investigado por narcotráfico y blanqueo en una causa secreta de la Audiencia Nacional, iniciada a solicitud de las autoridades suecas, muy preocupadas por los niveles de violencia que la Mafra está ejerciendo en su país.

El propio autor del chivatizo a Joakim Broberg, su padre Lars, acabó investigado y después procesado en la causa, aunque ésta se ha dejado de dirigir contra él porque sus facultades mentales actuales no le permiten defenderse. Descubrir quién avisó al marido de la senadora del PP y alcaldesa de Marbella de una investigación secreta de tal alcance no mereció una sola diligencia por parte del juez ni solicitud de la misma en el caso de la fiscal.

Conversación del chivatizo entre los Broberg recogida en un informe de la UDEF de agosto de 2020

En el informe de agosto de 2020, la Policía vuelve a destacar indicios de delitos entre horas y horas de conversaciones. Uno de ellos corresponde al 28 de octubre de 2019. Han pasado seis meses desde que arrancara en secreto la causa de la Audiencia Nacional. Ese día, a las 20:19, Lars Broberg tiene prisa por informar a su hijo de que el móvil que sostiene está pinchado: "El que estás sosteniendo ahora. Están escuchando todo".

Joakim Broberg se jacta de saber que tiene ese teléfono intervenido y añade que dispone de otro terminal al que los policías no pueden acceder. "Yo soy especial", llega a decir. Su padre corta abruptamente la conversación, según describen los policías en su atestado. La UDEF plasma que la conversación denota que Lars Broberg conoce la investigación en marcha.

Desde la Fiscalía Antidroga apuntan que cuando la fiscal accedió al contenido de esa conversación, que se produjo en sueco, ya era "prácticamente inútil investigar quién o cómo se filtró la información". En esta línea, las fuentes consultadas destacan la dificultad de "proteger el secreto" de causas como la aludida, una investigación conjunta con Suecia, país donde se estaban practicando simultáneamente diligencias.

Cualquier otra de las partes personadas podría instar al juez instructor, ahora que no hay secreto de sumario, a abrir una nueva línea de investigación o a deducir testimonio a otro juzgado competente, ya fuera por la corrupción o por el chivatizo. Sin embargo, los abogados de los presuntos narcotraficantes están centrados en la defensa de los intereses de sus clientes y el actual magistrado de la causa, Manuel García-Castellón, ha rechazado la personación del PSOE de Marbella como acusación popular.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-nacional-ignoro-tres-informes-corrupcion-marbella-chivatizo-marido-alcaldesa_1_9776772.html

ALEJANDRO ABASCAL: CANDIDATO DEL PP AL CGPJ Y AHORA EL JUEZ QUE VIGILARÁ LA INVESTIGACIÓN DE LA UE SOBRE AYUSO

El magistrado de la Audiencia Nacional será quien autorice las diligencias "restrictivas de derechos fundamentales" propuestas por la Fiscalía Europea y quien en último caso opte por abrir juicio o disponer el sobreseimiento

La decisión de la Fiscal General de romper la causa en dos y dejar una parte en manos de Anticorrupción tensa la cuerda: es "un desafío a la supremacía del Derecho de la UE", sostiene la Fiscalía Europea

El 16 de octubre de 2018 y por razones alfabéticas, el nombre de Alejandro Abascal Junquera encabezaba en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (BOCG) la lista de candidaturas admitidas para la designación de vocales del órgano de gobierno de los jueces, el Consejo

General del Poder Judicial (CGPJ). Propuesto por su asociación judicial, la conservadora APM, Abascal ocupaba entonces plaza judicial en el municipio madrileño de Fuenlabrada.

Cuando aún no han transcurrido cuatro años de aquello, el mismo Alejandro Abascal llevará ahora en la práctica la batuta de las investigaciones que, aun con las limitaciones aplicadas por la Fiscal General, Dolores Delgado, desarrollará la Fiscalía Europea sobre el contrato que en 2020 benefició al hermano de Isabel Díaz Ayuso. Todavía sin haber cumplido un año de vida y presente en España a través de una delegación, la Europea es la única fiscalía que no depende jerárquicamente de Delgado.

Alejandro Abascal había ejercido en 2016 como juez de refuerzo en instrucción central 6. En 2019 volvió con esa misma categoría al 6, el juzgado de la Audiencia Nacional con más brillo porque, dirigido ya en ese momento por Manuel García Castellón, en sus manos están los principales casos que afectan al PP -desde Púnica al de Villarejo-. Y también, el caso Dina, relacionado con Podemos.

Una carrera meteórica

A comienzos de 2021, en línea con lo que cabría definir como una carrera meteórica y sin cruzado la barrera vital de los 45, Abascal se había convertido otra vez en uno de los candidatos al CGPJ, esta vez con el respaldo expreso del PP. De nuevo, la negociación fracasó. Su presencia en la nómina de futuros vocales fue una de las causas de que la renovación del Consejo quedase por segunda vez bloqueada. Mientras que el PP vetaba al juez clave en la sentencia de Gürtel, José Ricardo de Prada, Podemos se resistía con fuerza a que entrase en el órgano de gobierno de la judicatura un magistrado ligado al juzgado instructor del caso Dina.

No se sabe cómo habría sido la vida profesional del ovetense Alejandro Abascal de no romperse aquella primera negociación para el CGPJ, que terminó destrozada en noviembre de 2018 por el célebre whatsapp donde el entonces portavoz del PP en el Senado, Ignacio Cosidó, anunciaba que su partido seguiría controlando el Tribunal Supremo "desde detrás". Pero, ucrónias al margen, ya es seguro que Alejandro Abascal acaba de subir otro peldaño: al frente de instrucción central 1 en comisión de servicio desde julio de 2021, le ha tocado por reparto ejercer como "juez de garantías" en la investigación abierta por la Fiscalía Europea sobre el contrato que en 2020 benefició al hermano de la presidenta de Madrid, Isabel Díaz Ayuso.

El contrato de la polémica

En la práctica, llevará la batuta de la investigación de la delegación española de la Fiscalía de la UE sobre la supuesta malversación de fondos en la concesión de aquel contrato. Es decir, el que, financiado con fondos Feder, adjudicó en abril de 2020 el Gobierno de Ayuso por 1,5 millones a Priviet Sportive SL para la compra de mascarillas frente al Covid-19. El contrato reportó a Tomás Díaz Ayuso una comisión de al menos 55.850 euros pagados por Priviet Sportive. En total, el hermano de la presidenta facturó en total ese año 283.000 euros de Priviet Sportive, cuyo dueño es amigo del pueblo de los Díaz Ayuso. Nadie ha explicado aún de dónde salieron los más de 227.000 euros adicionales a los 55.850 de la comisión por las mascarillas.

Encargada de investigar delitos contra los intereses financieros de la UE, la casi recién creada Fiscalía Europea ha permanecido como una gran desconocida hasta que salió a la luz por el caso de la comisión al hermano de Díaz Ayuso. Y ha salido a la luz en medio de un choque total con la fiscal general del Estado, Dolores Delgado, por su decisión de partir el caso en dos y reservar a Anticorrupción la parte más carnosa y mediática: investigar si hubo tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a funcionarios y, en todo caso, también cohecho.

Para la Fiscalía Europea queda el trozo de investigación relativo a la supuesta malversación de fondos europeos. ¿Resulta factible cortar en dos el racimo de potenciales infracciones penales? La Fiscalía Europea sostiene que no. Y algunas fuentes jurídicas anticipan como hipótesis posible que ponga el asunto en manos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) a través de la Comisión Europea. Otras fuentes dan por hecho que eso no ocurrirá. Y que prevalecerá la ley española.

Pero lo único cierto hasta la fecha son dos hechos: el primero, que la Fiscalía Europea, que ya ha calificado la decisión de Dolores Delgado como "un desafío" a la legislación europea, seguirá

adelante con sus investigaciones. Y el segundo, que en calidad de juez de garantías" las supervisará Alejandro Abascal. Tiene la potestad, por ejemplo, de "autorizar el secreto de la investigación y su prórroga".

El magistrado de la Audiencia Nacional será también quien dé o no vía libre a las diligencias "restrictivas de derechos fundamentales" propuestas por la Fiscalía Europea. Y quien en último caso opte por abrir juicio o disponer el sobreseimiento. Lo anterior significa, siguiendo con los ejemplos, que ningún arresto o registro policial podrá realizarse sin el permiso previo de Alejandro Abascal. Así lo preceptúa el artículo 8 de la ley aprobada en 2021 para regular el funcionamiento de la delegación española de la Fiscalía Europea. Liderada por Concepción Sabadell, quien como fiscal anticorrupción llevó el caso Gürtel desde sus inicios, a la delegación española también pertenece Pablo Ruz, el juez instructor que dentro de Gürtel destapó todo lo que Luis Bárcenas había anotado en su contabilidad B. O sea, la financiación ilegal del PP.

https://www.infolibre.es/politica/alejandro-abascal-candidato-pp-cgpi-juez-vigilara-investigacion-fiscalia-europea-hermano-diaz-ayuso_1_1224001.html

LA AUDIENCIA NACIONAL DESIGNA UN JUEZ DE GARANTÍAS PARA LA INVESTIGACIÓN POR LA FISCALÍA EUROPEA DEL CONTRATO DE AYUSO

El organismo europeo investiga si hay desvío de fondos, pero se precisa un magistrado que autorice diligencias que afecten a derechos fundamentales, como son registros o medidas cautelares personales

La investigación del contrato de Priviet Sportive para la compra de mascarillas que salpica a Tomás Díaz Ayuso, el hermano de la presidenta madrileña, ha llegado a la Audiencia Nacional de la mano de la Fiscalía Europea. Al contrario de lo que ocurre en nuestro país, donde son los jueces los que realizan las investigaciones penales, los fiscales europeos sí instruyen, pero necesitan un juez de garantías que vigile algunas de sus actuaciones, y ese papel le ha tocado a Alejandro Abascal, el Central de Instrucción número 1.

La noticia, que ha adelantado el digital La Información, ha sido confirmada a EL PERIÓDICO DE ESPAÑA por fuentes jurídicas que precisan que dicha designación le corresponde a Abascal por reparto y se ha llevado a cabo una vez se ha conocido el decreto de la fiscal general, Dolores Delgado, que permite una investigación en paralelo de este asunto tanto por el organismo europeo -en lo relativo a posible desvío de dinero de la UE- como por la Fiscalía Anticorrupción, que indaga sobre posibles delitos cometidos por la Administración autonómica en este asunto.

Las funciones del juez de garantías se regulan en el artículo 8 de una Ley aprobada el pasado mes de junio, la 9/2021 que aplica un reglamento de la UE por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea.

Según dicho artículo, al juez de garantías asignado a una investigación de la Fiscalía europea le corresponde autorizar las diligencias de investigación restrictivas de derechos fundamentales, como puede ser un registro; además de acordar medidas cautelares respecto de los investigados.

Última palabra para juzgar o archivar

También le corresponde al juez de garantías decidir si se declara el secreto de la investigación y su prórroga y un paso fundamental, como es el de la apertura del juicio oral o disponer el sobreseimiento una vez los fiscales europeos den por concluidas sus pesquisas.

Su labor de garante de la investigación -muy similar al que se planea adoptar si finalmente se reforma la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim) para que los fiscales españoles instruyan las causas penales-, pasa también por resolver las impugnaciones contra los decretos del Fiscal europeo delegado a modo de "juez de apelación", según las fuentes consultadas.

La designación de este juez de garantías -si el asunto llega a juicio será ante la Sala de lo Penal

de la Audiencia Nacional, salvo que haya aforados ante el Supremo- deriva de la decisión adoptada ayer por Dolores Delgado que origina una investigación en paralelo del contrato de Priviet Sportive para la compra de mascarillas en plena pandemia.

Según esta decisión, la representante en España de la Fiscalía Europea investigará delitos como posible malversación o cohecho con fondos europeos; mientras que el fiscal jefe Anticorrupción Alejandro Luzón retiene la investigación de otras conductas que apuntan a un presunto comportamiento irregular que la Administración autonómica, como pueden ser el tráfico de influencias y la falsedad.

De este modo, la Fiscalía española hizo oídos sordos a la sugerencia que le hizo la Fiscalía europea para que Delgado considerara la opción de elevar este asunto al Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) ante el conflicto de competencias surgido con la Fiscalía Anticorrupción española.

Se mezclan por lo tanto dos distintas formas de trabajar. La investigación de Anticorrupción es preprocesal -es decir, todavía se desconoce si encontrará indicios suficientes para llevarla ante un juez-, mientras que la abierta por la fiscal Sabadell en Luxemburgo ya tiene carácter penal para determinar si existe malversación de fondos europeos.

Anticorrupción abrió diligencias sobre el contrato de Priviet Sportive el pasado 22 de febrero a raíz de las denuncias presentadas por el PSOE, Más Madrid y Podemos en Madrid. La propia Isabel Díaz Ayuso desveló entonces que su hermano Tomás había cobrado algo más de 55.000 euros de este contrato -por 1,5 millones de euros- como contraprestación por su mediación comercial.

<https://www.epe.es/es/politica/20220329/audiencia-nacional-designa-juez-garantias-13449202>

EL CGPJ ACUERDA QUE ALEJANDRO ABASCAL CONTINÚE AL FRENTE DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 1 DE LA AN

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha acordado renovar la comisión de servicio con relevación de funciones que el magistrado Alejandro Abascal Junquera viene desempeñando en el Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional.

Según ha informado este miércoles el órgano de gobierno de los jueces, la Comisión Permanente ha aceptado la propuesta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

La medida se establece por un periodo de seis meses, salvo que con anterioridad se produzca la efectiva incorporación del titular del Juzgado, Luis Francisco de Joerge Mesas, o de la magistrada a la que se le asignó la vacante, Mercedes del Molino Romera, en comisión de servicio, actualmente, como asesora, en el Ministerio de Justicia.

El antiguo titular de la plaza, el juez Santiago Pedraz, cesó en ese destino el 8 de marzo de 2021 para hacerse cargo del Juzgado Central de Instrucción número 5. Así, tras concurso, la plaza del 1 recayó en el magistrado Luis Francisco de Jorge, quien a pesar del nombramiento continuó en servicios especiales en su destino anterior.

A pesar de que Pedraz se hizo cargo de ambos juzgados mientras se resolvía quién se sentaba al frente del juzgado número 1, dado el volumen de asuntos se acordó que en el segundo semestre del año un magistrado sustituyera a De Jorge.

Y ese magistrado fue Alejandro Abascal, que ya desempeñaba funciones de juez de refuerzo en el Central de Instrucción 6.

Posteriormente, la Comisión Permanente del CGPJ dispuso que se debía proceder a anunciar concurso de nueva plaza para el Juzgado Central de Instrucción 1 porque a De Jorge se le había concedido prórroga en las funciones que desempeñaba en su destino. Ese concurso fue para la magistrada Ana Mercedes del Molino, quien el 2 de diciembre fue asignada en comisión de

servicios al Ministerio de Justicia.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha acordado, ahora, renovar la comisión de servicio con relevación de funciones que el magistrado Alejandro Abascal Junquera viene desempeñando en el Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional.

<https://confilegal.com/20211229-el-cgpi-acuerda-que-alejandro-abascal-continue-al-frente-del-juzgado-central-de-instruccion-1-de-la-an/>

CASADO BAUTIZA A ALEJANDRO ABASCAL COMO SU FUTURO 'VOCAL PREDILECTO' PARA EL CGPJ

No es fácil repartir premios. Y menos si se trata de compensar con favores políticos. Sin embargo, el presidente del Partido Popular, Pablo Casado, lo hace con cierta elegancia. A, Enrique Arnaldo, quien le acompañó al despacho del rector de la universidad, le colocó en el Tribunal Constitucional gracias, entre otros, a los votos de Unidas Podemos. A Enrique López, quien le asesora a diario en materia de justicia, le colocó como consejero de Justicia e Interior en la Comunidad de Madrid. Y al magistrado Alejandro Abascal, a quien Casado tiene en mayor estima y con quien mantiene una fluida relación personal, le quiere colocar como el hombre del PP en el Consejo General del Poder Judicial en calidad de vocal. El CGPJ es un órgano ciertamente político y Abascal será ahí la punta de lanza de los populares.

Esta buena relación entra Abascal y Casado es bien conocida por todos los magistrados. Alejandro Abascal es uno de los jueces mejor reconocidos en el Partido Popular y uno de los nombres que serán propuestos en el Congreso de los Diputados para hacerse con un asiento de vocal en el CGPJ. El problema es la renovación. Si Casado cede, lo hará con un equipo de vocales fieles a sus intereses y con el compromiso del PSOE de que aprobarán una ley que determine que sean los propios jueces los que elijan a los jueces, algo que en la práctica ya es así pero que Casado quiere evitar eliminando el trámite de que los diputados metan mano dentro de un saco de magistrados ya elegidos por los propios jueces.

El papel de Abascal era poco conocido. Es joven y eso hace que no tenga una trayectoria notoria. De hecho, más de uno lo colocó en la órbita de Vox cuando empezó a salir su nombre en las tertulias políticas. Sin embargo, el paso del tiempo y las reuniones perpetuas con Casado han dejado claro que Alejandro Abascal es un hombre de confianza de Génova. La relación entre el líder popular y el magistrado trasciende lo meramente profesional pues incluso sus familias tienen buena relación. Todo esto hace que nadie en el PP niegue que Abascal tendrá puestos determinantes siempre que del Partido Popular de Casado dependa. Eso mientras que Casado sea el candidato.

Solo Alejandro tiene ese «olor a nuevo»

El presidente del Partido Popular tiene el problema de haber heredado de la época de José María Aznar la mayoría de sus asesores en materia de justicia. Algunos, como Concepción Espejel (Concha, para los amigos), crecieron en la etapa de Mariano Rajoy, pero todos los que asesoran a un joven Casado vienen de tiempo atrás, algo que incomoda a la cúpula de Génova. Solo Abascal se sale de esa norma. Solo Alejandro tiene ese «olor a nuevo» que gusta en el partido y que motiva a Casado a plantearse grandes proyectos junto a este magistrado que ya ha estado presente en algunos importantes casos como Tándem.

De hecho, hay más de una fuente de Génova que aseguran que Casado no se siente cómodo con la presencia de elefantes judiciales como Enrique López, Concepción Espejel o Arnaldo dado que entienden que tienen que pagarles facturas que en realidad contrajeron sus antecesores. Arnaldo, por ejemplo, es un gran conocedor de las entrañas del partido y un magistrado a tener en buena estima si se quieren evitar posibles filtraciones, tal y como detallan las fuentes de Génova.

El que Casado le reserve un papel fundamental a Alejandro Abascal no es algo nuevo. Se lleva

tiempo trabajando en urdir una red de afines a Casado en todos los puestos clave para así reforzar el liderazgo del líder popular. Actualmente, el problema no es solo que Casado haya heredado un PP que se remonta a finales de los años ochenta con muchas deudas pendientes por pagar, sino que el secretario general del Partido Popular, Teodoro García Egea, tiene la sensación de que no tienen el control de ninguna de las patas de poder. Ni en el ámbito parlamentario, ni en el autonómico ni en el judicial. Casado ha llegado a jugar un partido que se le queda grande. O al menos es la sensación. Por todo, Teodoro busca la forma de crear su propio equipo. Y Abascal está dentro. Pero Alejandro, no Santiago.

Alejandro lo lleva con discreción dentro del CGPJ. Aún así, todos los que le rodean conocen su cercanía al PP. El ser vocal es algo que podría iniciarle en su carrera política, pero las aspiraciones de Abascal van mucho más allá. Hay quien en el PP le ve incluso como próximo ministro de Justicia siempre que Casado consiga ganar las elecciones generales y sumar con Vox (Abascal es un perfil que sería bien visto por el partido de Santiago Abascal). Un puesto que algunas fuentes aseguran que será para Enrique López y que otros no descartan que recaiga en el joven magistrado que comparte hasta el colegio de sus hijos con Casado.

<https://www.moncloa.com/2021/11/29/casado-bautiza-alejandro-abascal-futuro-vocal-predilecto-cgpi/>

ALEJANDRO ABASCAL SERÁ EL TITULAR PROVISIONAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 1 HASTA DICIEMBRE

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha suscrito la propuesta de la Junta de Gobierno de la Audiencia Nacional para que el magistrado Alejandro Abascal ocupe el Juzgado Central de Instrucción 1 de la Audiencia Nacional hasta el próximo mes de diciembre, cuando está previsto que tome posesión del mismo su titular, Francisco de Jorge Mesas.

Abascal, juez de Adscripción Territorial en la Comunidad de Madrid, ha sido, desde el 14 de febrero de 2019, magistrado de refuerzo de su compañero, Manuel García Castellón, del Juzgado Central de Instrucción 6.

Antes, entre julio y diciembre de 2016, fue juez de refuerzo del anterior titular del Central de Instrucción 6, Eloy Velasco.

García Castellón no se queda solo. Cuenta con la ayuda de otro juez de refuerzo, Joaquín Gadea.

Esta trayectoria en la Audiencia Nacional ha sido la razón principal por la que la Junta de Gobierno de la Audiencia Nacional, presidida por José Ramón Navarro, avalara por unanimidad su nombramiento en la reunión que celebró la pasada semana.

El Juzgado Central de Instrucción 1 quedó vacante el pasado mes de diciembre cuando Santiago Pedraz optó por cambiarse al Juzgado Central de Instrucción 5.

Este órgano judicial quedó disponible cuando José de la Mata fue nombrado por el Gobierno representante de España en Eurojust, la agencia europea de refuerzo de la cooperación judicial penal para luchar contra el terrorismo y la delincuencia organizada, con base en La Haya, Holanda.

Desde entonces, Pedraz ha estado dirigiendo ambos Juzgados Centrales, el 1 y el 5.

En mayo, la Comisión Permanente designó a Francisco de Jorge Mesas titular del Central de Instrucción 1 por ser más antiguo de los solicitantes.

De Jorge, actualmente, es uno de los máximos responsables, junto con la fiscal estadounidense Karen Kramer, de la implementación del «Programa mundial de refuerzo de la capacidad de los Estados miembros para prevenir y combatir la delincuencia organizada y los delitos graves», con base en Viena, Austria.

Su función es la de coordinar la cooperación judicial internacional, conectando fiscales y jueces de todo el mundo, en la lucha contra el crimen organizado a nivel global.

La importancia de este programa le ha obligado a prolongar su estancia hasta el próximo mes de diciembre, de ahí que la comisión de servicio otorgada a Abascal cubra, precisamente, este periodo.

<https://confilegal.com/20210701-alejandro-abascal-sera-el-titular-provisional-del-juzgado-central-de-instruccion-1-hasta-diciembre/>

LOS TRES NOMBRES QUE ENQUISTARON EL PACTO DEL PODER JUDICIAL

El PP veta al magistrado que firmó la sentencia del ‘caso Gürtel’ mientras que Podemos se resiste al juez de refuerzo en el ‘caso Dina’

El veto del PP a que el juez José Ricardo de Prada entre como vocal en el nuevo Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha sido, según han confirmado populares y socialistas, el detonante de la ruptura del acuerdo de renovación del órgano, cuyo mandato caducó en diciembre de 2018. El juez que aceptó junto a otro magistrado la declaración de Mariano Rajoy que pedía la acusación popular como testigo en el primer juicio de Gürtel se convirtió en el principal escollo de la negociación, pero no ha sido el único nombre que ha tensado las conversaciones hasta hacerlas fracasar.

El PP también vetaba a la juez Victoria Rosell, exdiputada de Podemos y actual delegada del Gobierno para la Violencia de Género, mientras que el partido de Pablo Iglesias puso pegas a su socio para aceptar a otro juez, el conservador Alejandro Abascal, propuesto por los populares. Estos tres nombres ya figuraban en la candidatura del Consejo pactada por el PSOE y el PP en 2018, donde, aun a regañadientes, los partidos admitieron sin vetos las propuestas de la otra parte.

Fuentes cercanas a la negociación argumentan que, hace dos años, populares y socialistas sellaron el pacto con el reparto de vocales (11 para los progresistas y nueve para los conservadores) y la elección del presidente (el magistrado Manuel Marchena), sin profundizar en los nombres que proponía el otro en su cupo. Pero en esta ocasión, la desconfianza generada en el PP por la presencia del Podemos en el Gobierno y su insistencia en que se quedara fuera del pacto, ha llevado a cruzar con tiempo las listas de nombres y ha abierto un debate del que no se ha podido salir.

José Ricardo de Prada. Los populares se han resistido en los últimos meses a aceptar como vocal a cualquier candidato que ellos consideren afín a Unidas Podemos, pero, si en el transcurso de la negociación podían acabar admitiendo que el partido de Pablo Iglesias introdujera alguna propuesta a través de sus socios de Gobierno, el veto a De Prada era irrenunciable. Para los populares, el juez que firmó, junto a otro magistrado conservador, las condenas del caso Gürtel, es una línea roja. Y eso a pesar de que en 2018, cuando apenas habían pasado cinco meses de la sentencia que fulminó la carrera política de Rajoy, el PP aceptó incluir a De Prada en la candidatura al Consejo que registró de forma conjunta con el PSOE.

Hasta ahora, habían justificado principalmente su rechazo en que era un candidato cercano a Podemos. Pero este viernes, los populares centraron sus críticas a De Prada en otra razón: que, siendo juez, quería acceder al Consejo por el turno de juristas, lo que para los populares supone “un fraude de ley”, a pesar de que, en 2018, ya con Pablo Casado al frente, el PP incluyó en su candidatura para el turno de juristas a otro juez, Manuel Altava, entonces senador del PP. El partido alega que la negativa a que jueces accedan al Consejo por el turno de juristas es una nueva condición para esta negociación.

De Prada concurrió en ese cupo en 2018 porque entonces no era juez en activo en España (requisito para ser candidato al Consejo por el cupo judicial) sino que estaba en situación de servicios especiales como juez de Naciones Unidas en La Haya. “Hubiera preferido acceder al CGPJ por el turno judicial, pero por razones administrativas no he podido hacerlo”, lamentó cuando compareció en el Congreso en noviembre de 2018 como candidato a vocal del órgano

de gobierno de los jueces.

En esa sesión parlamentaria, el PP se congratuló irónicamente del paso dado por el juez de Gürtel: "Es bueno para la justicia española que deje usted de hacer lo que estaba haciendo, que deje de poner sentencias y pase a un órgano administrativo", le dijo el diputado Carlos Rojas. Los populares ya cuestionaron entonces la independencia de De Prada, lo que llevó a las asociaciones judiciales a emitir un comunicado en "defensa de la independencia judicial" y pidieron al Consejo que amparase al juez, destinado en la Audiencia Nacional desde hace 30 años y que ha sido juez internacional en la Sala de Crímenes de Guerra de la Corte de Bosnia-Herzegovina.

Victoria Rosell. La actual delegada del Gobierno para la Violencia de Género, exdiputada de Podemos y juez, es otra de las candidaturas que han hecho encallar el pacto. Rosell forma parte de la lista de 51 jueces candidatos al Consejo que el presidente del órgano, Carlos Lesmes, envió a las Cortes en septiembre de 2018, cuando puso en marcha los trámites para la renovación. La exdiputada concurrió avalada por la Asociación Juezas y Jueces para la Democracia y, aunque el pacto saltó por los aires antes de que PSOE y PP presentaran formalmente su candidatura, ambos partidos admiten que Rosell era una de las 12 jueces elegidas entonces para ser vocal.

Rosell ya no cumple la condición esencial para presentarse a vocal del Consejo por el cupo judicial (ser juez en activo) porque es la delegada del Gobierno contra la Violencia de Género, aunque las fuentes consultadas señalan que podría hacerlo si renuncia al cargo y solicita la vuelta a la carrera. El PP argumenta su veto en que este paso del Ejecutivo al Consejo resulta incompatible con su objetivo de acabar con las "puertas giratorias" entre la política y la justicia.

Alejandro Abascal. Aunque los negociadores señalan que no ha sido un veto como tal, la presencia de este juez de refuerzo de la Audiencia Nacional en la candidatura del PP provocó reticencias en Podemos, que intentó convencer a los socialistas de que no debía formar parte del pacto. Abascal, que concurrió a aspirante al Consejo avalado por la conservadora Asociación Profesional de la Magistratura, es actualmente juez de refuerzo del juzgado que investiga el caso Dina, que implica a Pablo Iglesias, lo que le ha convertido en diana de los ataques de Podemos.

Unas puertas giratorias con numerosos precedentes

"La renovación de este Consejo debe cumplir el requisito de la despolitización, y ningún político puede ser vocal del consejo como ha ocurrido hasta ahora". Así argumentó este viernes el responsable de Justicia del PP, Enrique López, su veto a Victoria Rosell. Los populares admiten que el partido ha cambiado en esto de opinión, porque en la candidatura al consejo de 2018 presentaron a dos políticos: Manuel Altava, senador por Castellón cuando fue propuesto para integrar el CGPJ, ya con Pablo Casado como presidente del PP, y José Miguel Castillo, exdiputado del PP y abogado.

El camino contrario (jueces que luego entran en política) ha sido habitual tanto en las filas populares como socialistas. López es juez, recusado en el caso Gürtel por sus vínculos con el PP, y fue vocal del Poder Judicial y magistrado del Constitucional a propuesta de los populares. En el Gobierno actual hay tres ministros jueces que fueron miembros del Consejo: Margarita Robles (Defensa), Fernando Grande Marlaska (Interior) y Juan Carlos Campo (Justicia).

<https://elpais.com/espana/2021-02-26/los-tres-nombres-que-enquistaron-el-pacto-del-poder-judicial.html>

LA PLATAFORMA CÍVICA POR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL DUDA SOBRE LA TRANSPARENCIA DE LAS COMISIONES DE SERVICIO OTORGADAS POR EL CGPJ

Afirma que los criterios seguidos en algunos casos "carecen de uniformidad y claridad"
Rosalina Moreno

|

La Plataforma Cívica por la Independencia Judicial (PCIJ) manifiesta que se ciernen «serias dudas de legalidad» sobre la comisión de servicio del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional (AN), al haberle sido adjudicada «al candidato con el puesto más bajo

en el escalafón, menor experiencia en la jurisdicción penal y en el ejercicio efectivo de la actividad jurisdiccional», en alusión al magistrado Alejandro Abascal.

Esta plataforma formada por magistrados, fiscales, catedráticos, abogados, así como otros ciudadanos ajenos al ámbito jurídico y constituida para la despolitización de la Justicia española afirma que en comparación con los otros concurrentes no se aprecian mayores méritos objetivos.

El Observatorio de Comisiones de Servicio de la Plataforma ha analizado este caso en su tercer informe sobre la materia, en el que repasa críticamente la regulación de las comisiones de servicio y emite un dictamen general aplicable a futuros supuestos.

PCIJ afirma que «se desprenden deficiencias» en este caso y concluye que los criterios seguidos por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para este y otros nombramientos similares «carecen de uniformidad y claridad».

Además, califica de «preocupante» este asunto concreto, «al tratarse de un juzgado donde se tramitan casos de especial trascendencia pública, circunstancia ésta que facilita la fabricación de un currículum que sirva de trampolín para futuros puestos de responsabilidad judicial».

En suma, dice que «es una decisión que no aparece como el fruto de la objetiva aplicación del Derecho, sino el subproducto de opacos mecanismos de promoción profesional ajenos a la transparencia».

La Plataforma Cívica por la Independencia Judicial estudia esta materia a fin de dar a conocer «las prácticas del CGPJ», promover la reforma de la misma, «aumentar la garantía de los solicitantes, y eliminar las zonas oscuras que pueden propiciar espacios donde tenga lugar el amiguismo o el trato de favor».

«Lo que está en peligro es el juez predeterminado por la ley, el juez natural, pues este sistema de designación compromete la inamovilidad de la función judicial», manifiesta a Confilegal el magistrado Jesús Villejas, secretario general de la Plataforma.

Además, la señala que «la falta de publicidad favorece la predeterminación del candidato agraciado configurando un modelo de jueces de «quita y pon»».

El caso, al detalle

El CGPJ publicó en enero de 2019 en su página web la oferta de una comisión de servicio con relevación de funciones para el citado Juzgado de la AN por un plazo de seis meses prorrogables.

Se indicaba que el plazo de presentación de solicitudes era de cinco días hábiles.

PCIJ destaca que no se contenía mención alguna al criterio de selección, ni a las bases de la convocatoria, ni a los requisitos, ni a los méritos, ni nada al respecto, y que solamente se requería la aportación de un breve currículum.

A la plaza se presentaron 17 solicitantes, 13 con la categoría de magistrado y cuatro de juez.

La Plataforma recuerda que el 7 de febrero de 2019, la Sala de Gobierno de la AN acordó incluir en su propuesta elevar al CGPJ sólo a cuatro de los candidatos, quienes ejercían en la jurisdicción penal: Tres de ellos por llevar más de 22 años en Juzgados de Instrucción y mixtos o por proximidad (dos en Madrid y uno en Zaragoza), y uno (quien resultó elegido), por haber ya prestado servicios en el juzgado ofertado en la comisión de servicios, aunque su destino era un juzgado de instrucción de Fuenlabrada.

Añade que el 14 de febrero de 2019, la Comisión Permanente del órgano de gobierno de los jueces concedió por mayoría el puesto en la AN «al peticionario de Fuenlabrada, el más bajo en el escalafón y con menos tiempo de ejercicio de la actividad judicial».

PCIJ señala que el motivo es exclusivamente la experiencia anterior en el Juzgado Central de

Instrucción 6, el mismo a reforzar en la comisión ofertada.

Agrega que la comisión de servicios de la que había disfrutado el candidato agraciado se remonta a 2016, por seis meses, «la cual fue prorrogada una sola vez por un periodo adicional de tres meses a petición del propio comisionado».

Apunta también que «la prórroga fue informada desfavorablemente por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, lo que no impidió su concesión».

Asimismo, resalta que los otros tres candidatos «tienen un número de escalafón que supera en más de 2.000 y más de 3.000 puestos al que fue elegido, con sólo nueve años en la Carrera Judicial, y muchos menos en la prestación de efectiva actividad jurisdiccional, ya que varios de esos años los pasó en servicios especiales en el CGPJ, desde el año 2010, en virtud de concurso de méritos».

Una de las candidatas, Rosa Freire, impugnó ante la jurisdicción contencioso administrativa la resolución del CGPJ.

La Plataforma señala que, pese a que ésta gozaba de mayor experiencia en la jurisdicción penal y en los juzgados de instrucción, así como un superior puesto en el escalafón, el Tribunal Supremo (TS) desestimó su pretensión en una sentencia del pasado 18 de noviembre, cuyo ponente fue el magistrado **Nicolás A. Maraundi Guillem**.

Conclusiones

La Plataforma Cívica por la Independencia Judicial manifiesta que, de manera provisional, y sin perjuicio de las recomendaciones que se vayan formulando en sucesivos dictámenes, aconseja que las autoridades gubernativas del Poder Judicial se ajusten a las exigencias generales del Derecho Administrativo, se anuncien los criterios de selección de la convocatoria (las bases), se unifiquen los criterios y no se resuelva de modo distinto.

Señala que de no hacerse siguiendo el criterio uniforme se proyectaría «la sombra de arbitrariedad, favoritismo y, en definitiva, de desviación de poder».

Expone que tanto de este informe como de los anteriores emitidos por el Observatorio resulta que «criterios tan elementales no se vienen respetando».

También hace hincapié en que no es la primera vez que se selecciona en comisión de servicios a magistrados que están o han pasado por el CGPJ.

«Como vimos en el anterior informe de una Comisión de Servicios en Asturias, el elegido también era el que menos tiempo había prestado servicios como juez y en la jurisdicción social, pero había estado en el Consejo General del Poder Judicial desde el año 2014, en concreto fue jefe de Sección de la Oficina judicial», explica.

Respecto al caso del Juzgado Central 6 indica que el agraciado fue jefe de Sección entre 2010 y 2015, que recibió en noviembre de 2020 a manos del ministro de Justicia la Cruz de San Raimundo de Peñafort, «sin que se motivasen los méritos del reconocimiento» y que es candidato a vocal del Consejo.

«Este patrón que se repite en los casos analizados, lleva a cuestionar la bondad de la selección de los jueces y magistrados en Comisiones de Servicio para determinados puestos, que parece no obedecer a criterios objetivos de mérito, capacidad e idoneidad, sino a la necesidad de construir un currículum y ser un eslabón o trampolín para puestos superiores que de otro modo no se podrían alcanzar prontamente», asegura la Plataforma.

Destaca igualmente que el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo promovido por Freire «bendijo la decisión del Consejo, confirmando la misma y rechazando que este órgano haya usado la facultad discrecional de manera torcida o arbitraria».

«Comprobamos que para el Tribunal Supremo es suficiente justificación y motivación el valorar que el elegido estuvo desempeñando otra comisión de servicios en el mismo Juzgado, indicando que es una experiencia reciente, cuando es de tres años atrás, sin tener en cuenta los méritos e idoneidad de los demás candidatos, siendo además que fue una Comisión terminada, no fue renovada y tenía informes desfavorables a su concesión», señala al respecto.

Indica que el TS no impuso las costas procesales a la recurrente por apreciar la clase de dudas que establece el artículo 139.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pero que no explicitó cuáles son esas dudas.

«Peor suerte ha deparado a otros magistrados a quienes les han impuesto las costas y en cuantía realmente desincentivadora», apostilla.

La Plataforma pone el foco en que en las comisiones de servicio desaparecen los criterios objetivos establecidos para el concurso ordinario, y que «ya no se exige la antigüedad en el escalafón, ganada con los años de trabajo».

«Ni siquiera haber estado un mínimo de años en la jurisdicción de que se trate», apostilla.

Señala que «la subjetividad es la que prima, porque ni siquiera las circunstancias relacionadas son determinantes, sino que son varias, y no obligatoriamente concurrentes».

También destaca que la publicidad de la oferta o convocatoria «es mucho más restringida en las comisiones de servicio que en las de concurso ordinario, pues depende de la que den los Tribunales Superiores de Justicia».

El Observatorio recuerda que, en los concursos ordinarios, reglados, la publicidad es a través del Boletín Oficial del Estado (BOE), tanto el anuncio de la convocatoria de plazas, como la resolución de mismo, y que el plazo de participación es de 15 días naturales, de modo que las posibilidades de que llegue a conocimiento de todos los jueces y magistrados son mucho mayores, además de que también se anuncian en la intranet del CGPJ.

Expresa que con dicha publicidad se posibilita el control y el recurso por quien no esté conforme, y el conocimiento por parte de la ciudadanía.

Insiste en el informe que las comisiones de servicio no se anuncian en el BOE ni tampoco su resolución, por lo que «el conocimiento de estas está muy limitado a muy pocas personas, y, por tanto, las posibilidades de control sumamente mermadas».

Recuerda que la seguridad en la permanencia de la plaza es una de las garantías que sustentan la independencia judicial y uno de los aspectos destacados en los estándares internacionales sobre la independencia judicial.

«Sin embargo, las comisiones de servicio son temporales y depende su prórroga de los mismos órganos que decidieron la concesión; o sea, depende de otras personas», expone.

Por tanto, afirma que parece que no cabe por más tiempo que el de un año máximo, en ese caso, o como máximo dos años, según lo previsto en el artículo 350 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).

En cuanto a la competencia de los órganos del Consejo para decidir y resolver los concursos de jueces y magistrados, señala que le corresponde a la Comisión Permanente cuando se trata de nombramientos reglados, y que estos son totalmente objetivos, ya que no hay margen de discrecionalidad, mientras que los nombramientos para comisiones de servicio son competencia exclusiva del Pleno, conforme a la LOPJ.

La Plataforma destaca que en el artículo 602 de la LOPJ, cuando establece las competencias de la Comisión Permanente, indica que a esta le corresponde lo que no esté expresamente reservado a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos por la presente Ley Orgánica, pero que sin embargo, en la

práctica «se realizan por la Comisión Permanente (el núcleo duro de CGPJ); existiendo un reglamento elaborado por el propio CGPJ contraviniendo la ley orgánica».

«Es el Reglamento de la Carrera Judicial, cuyo artículo 177.4 dice que “La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial será competente para resolver sobre la concesión de las comisiones de servicio de cualquier tipo, previa tramitación y propuesta de la Comisión de Modernización. La resolución que se dicte será notificada al interesado», precisa.

Otra de sus conclusiones es que ninguno de los preceptos citados se refiere a la motivación de las resoluciones, que debe exigirse conforme a los principios generales de seguridad jurídica y transparencia «en asuntos de tanta trascendencia que implican el cambio de titular de órganos jurisdiccionales por plazos de tiempo muy prolongados».

«El problema tiene dimensiones muy importantes, dada la multitud de comisiones de servicio que se ofertan anualmente», termina diciendo la PCIJ.

<https://confilegal.com/20210202-la-plataforma-civica-para-la-independencia-judicial-duda-sobre-la-transparencia-de-las-comisiones-de-servicio-otorgadas-por-el-cgpi/>

EL SUPREMO VALIDA EL NOMBRAMIENTO DE ALEJANDRO ABASCAL COMO MAGISTRADO DE REFUERZO DE GARCÍA CASTELLÓN EN LA AN

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha validado el acuerdo que tomó la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) el 14 de febrero de 2020 eligiendo al magistrado Alejandro Abascal, confiriéndole una comisión de servicio como refuerzo del Juzgado Central de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional, del que es titular Manuel García Castellón.

Dicho acuerdo fue recurrido ante el Alto Tribunal por uno de los tres candidatos que así lo solicitaron, junto con Abascal: la magistrada titular del Juzgado de Instrucción 32 de los Juzgados de Madrid, Rosa María Freire.

El tribunal del caso, formado por los magistrados Luis María Díez-Picazo, Jorge Rodríguez-Zapata, Eduardo Espín y Octavio Juan Herrera y Nicolás Maurandi –ponente–, en su sentencia número 1535/2020 de 18 de noviembre, ha desestimado dicho recurso, basándose en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece los criterios para decidir quienes son las personas más idóneas para cumplir esas medidas de apoyo.

En su sentencia, a la que ha tenido acceso Confilegal, el Alto Tribunal considera que el más idóneo era Abascal quien, aunque menos antiguo en el escalafón que Freire, tenía una ventaja competitiva: Había cumplido esa misma función, como magistrado de refuerzo en el mismo Juzgado Central de Instrucción entre marzo y diciembre de 2016, cuando el titular era Eloy Velasco.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo subraya que durante ese periodo se hizo cargo de la tramitación de los procedimientos de nueva, entrada, asumió las funciones de guardia, conocía los tipos delictivos sobre los que son competentes los Juzgados Centrales de Instrucción de la Audiencia Nacional, así como los procedimientos de reconocimiento mutuo de la Orden Europea de Detención y Entrega y de extradición pasiva.

«El criterio principal para decidir la persona concreta que desempeñará esa medida de refuerzo deber ser aquel que, tras un análisis casuístico de las circunstancias singulares concurrentes en el órgano judicial al que vaya referida la medida y en los candidatos, se evidencie como el más adecuado para poner fin a esa situación patológica» del Juzgado afectado por retraso o carga de trabajo, dice el Alto Tribunal.

Recuerda que «no se trata de designaciones que encarnen una promoción profesional sino de soluciones extremas para atajar situaciones de especial gravedad en nuestro sistema judicial que eviten, lo antes posible y de la manera más eficaz, las disfunciones del órgano jurisdiccional

al que está referida la medida de refuerzo».

Porque lo que está en juego es el grave quebrando del derecho a la tutela judicial efectiva.

Y considera que, en la ponderación de los candidatos, realizada por la Comisión Permanente del CGPJ, el elegido fue el más adecuado para otorgar la comisión de servicio: «No puede entenderse que el Consejo haya utilizado su discrecionalidad en el presente caso de una manera torcida o que sea contraria a la interdicción de la arbitrariedad».

En este caso, el tribunal no ha cargado costa alguna a la magistrada recurrente.

<https://confilegal.com/20201206-el-supremo-valida-el-nombramiento-de-alejandra-abascal-como-magistrado-de-refuerzo-de-garcia-castellon-en-la-an/>

EL MINISTRO DE JUSTICIA IMPONE LAS CONDECORACIONES DE LA ORDEN DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT A LOS MAGISTRADOS-JUECES YOLANDA SAN PASTOR SEVILLA Y ALEJANDRO ABASCAL JUNQUERA

El ministro de Justicia, Juan Carlos Campo, ha presidido el pasado viernes en la sede del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (ICPM), el acto de entrega de la Cruz distinguida de 1.ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort a los magistrados-jueces Yolanda San Pastor Sevilla y Alejandro Abascal Junquera.

Han intervenido el consejero de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid, el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), el presidente de la Audiencia Nacional y el decano de los procuradores madrileños.

Abrió el acto Gabriel M.ª De Diego, decano del ICPM, con palabras de reconocimiento hacia los galardonados. A continuación, el presidente del TSJM, Celso Rodríguez Padrón, destacó en su laudatio que su trayectoria “simboliza los valores y esfuerzo de los integrantes de la carrera judicial”. Tras la entrega de las medallas por parte del ministro, tomó la palabra José Ramón Navarro Miranda, presidente de la Audiencia Nacional, para quien este era un “homenaje a dos buenos jueces y, a su vez, a jueces buenos”, de quienes resaltó “su valor vocacional e intelectual”.

Por su parte, el Consejero de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid, Enrique López López, mostró su “orgullo hacia todos los profesionales de la Justicia” y remarcó que los galardonados “son el espejo de los mejores valores que encarna nuestra carrera judicial”.

Cerró el acto el ministro de Justicia, Juan Carlos Campo, quien ha destacado el mérito extraordinario y la gran aportación al mundo del Derecho de los condecorados, y ha aludido al trabajo realizado por los profesionales de la Administración de Justicia durante la pandemia: “es una satisfacción como ministro de Justicia ver cómo se han doblegado esfuerzos”, ha manifestado.

<https://www.lawyerpress.com/2020/11/16/el-ministro-de-justicia-impone-las-condecoraciones-de-la-orden-de-san-raimundo-de-penafort-a-los-magistrados-jueces-yolanda-san-pastor-sevilla-y-alejandra-abascal-junquera/>

UN ERROR DEJA EN LIBERTAD A UN CAPO DE LA MAFIA CALABRESA DETENIDO EN BARCELONA

La Audiencia Nacional alega que la policía italiana no le informó de que el acusado pertenecía a la 'Ndrangheta

Vittorio Raso, de 41 años, uno de los capos mafiosos italianos más buscados en España de los últimos tiempos, se ha esfumado después de haber sido detenido el pasado 10 de octubre en Barcelona. El supuesto cabecilla de la mafia calabresa, la 'Ndrangheta, quedó en libertad tras declarar ante la Audiencia Nacional. El juzgado alega que en ese momento solo sabía que se le

buscaba por extorsión, y no fue hasta dos horas después de ordenar su libertad que supo que era un capo mafioso. Fuentes policiales critican que el juzgado recibió un atestado policial, donde se explicaba quién era Raso, que acompañaba a la orden europea de detención emitida por Italia. El magistrado ha ordenado de nuevo arrestarle.

La detención de Raso fue ampliamente difundida por el departamento de prensa de la Policía Nacional el pasado 12 de octubre. En la nota enviada a los medios se hacía hincapié en que se trataba de un “destacado miembro de la 'Ndrangheta”. En concreto, se definía a Raso como un vangelito: “figura destacada de la organización calabresa que desarrolla principalmente su actividad criminal a través del tráfico de drogas y de las armas”.

Al día siguiente, compareció por videoconferencia ante el magistrado Alejandro Abascal, juez de refuerzo del Juzgado Central de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional. En ese momento, la orden europea de detención emitida por Italia solo recogía el delito de extorsión, uno de los tres por los que se le buscaba, por lo que quedó en libertad con cargos, indica una portavoz de la Audiencia Nacional. Fuentes policiales insisten en que la detención de Raso iba acompañada de un atestado de más de tres páginas donde se detallaba las penas de 15 y 20 años que se le pedían por los delitos de extorsión, más la de 20 años del delito de tráfico de drogas, todo como miembro de la 'Ndrangheta.

Dos horas después de su puesta en libertad, la policía italiana amplió la información a través de la Oficina Sirene (un mecanismo entre estados para intercambiar datos) y envió el segundo documento que indicaba que a Raso se le buscaba también por tráfico de drogas como uno de los cabecillas de la 'Ndrangheta. El magistrado activó entonces de nuevo el proceso de detención, pero Raso ya había salido de los calabozos de la Ciudad de la Justicia en Barcelona, desde donde declaró por videoconferencia, ante la estupefacción de la policía y las autoridades italianas.

“Está buscándole todo el mundo. Se ha mirado en los domicilios que se sabía que estaba, pero no hay rastro”, lamentan fuentes policiales, que de nuevo tratan de cazar al mismo hombre. Raso vivía en una zona de alto standing en Barcelona, frente al mar. Antes de ser detenido, en julio, la policía comprobó que planeaba escapar en un barco a Brasil con documentación falsificada.

La investigación contra Raso se inició en octubre de 2018, gracias a la colaboración entre la Policía Nacional y la policía italiana. Inicialmente, se le detectó en Málaga, ciudad en la que contaba con una “gran cobertura por parte de la organización italiana 'Ndrangheta”. Posteriormente, se constató que se había trasladado a Barcelona, donde se le acabó localizando. En el momento de su detención, llevaba documentación falsa.

Las dos extorsiones por las que se emitió una orden de detención ocurrieron entre 2012 y 2016, una de ellas, y entre abril y junio de 2016 la segunda, según fuentes policiales. Se le acusa de extorsionar a personas a las que la organización criminal calabresa había prestado grandes sumas de dinero (entre 40.000 y 50.000 euros) y se les pedía un 10% mensual de interés. Para cobrarlo, Raso empleaba presuntamente la violencia. Además, se le atribuye también un delito de tráfico de hachís entre Italia y España.

Tras la detención en Barcelona, la policía italiana llevó a cabo diversos registros en Turín “contra particulares estrechamente vinculados” a Raso. En los domicilios encontraron 360.000 euros, más de 13 kilos de drogas y diversas armas y munición de origen ilegal (una pistola, una carabina y una metralleta). Entonces, se comunicó que la investigación seguía abierta en busca de “una serie de sujetos, presentes en el territorio italiano y en España”, vinculados al narcotráfico y el blanqueo de capitales.

La 'Ndrangheta es la mafia más poderosa de Italia, con capacidad para mover unos 43.000 millones de euros al año, según datos de la Fiscalía de Catanzaro. Se trata de la mafia con más filiales repartidas por el mundo. El dinero que presuntamente cobraba Raso iba destinado después a alimentar de nuevo la organización criminal.

<https://elpais.com/espana/catalunya/2020-10-19/un-error-deja-en-libertad-a-un-capo-de-la-mafia-calabresa-detenido-en-barcelona.html>

UN JUEZ ESPAÑOL LIBERA A SOSPECHOSO FUGITIVO DE MAFIA ITALIANA

Un portavoz de la corte dijo que el juez no estaba al tanto de acusaciones que vincularan al fugitivo con el crimen organizado.

Un juez español liberó a un sospechoso de crimen organizado italiano prófugo pocos días después de su arresto, y un portavoz de la corte dijo el martes que el juez no sabía que el hombre había sido identificado como una figura destacada en una poderosa operación criminal.

El aparente error fue un doloroso golpe a una persecución e investigación de dos años, realizada por la policía española en colaboración con la policía italiana, que llevó al arresto el 10 de octubre del fugitivo, Vittorio Raso, de 41 años.

El 12 de octubre, la policía española hizo público su arresto, identificando al Sr. Raso como un "vangelo" o miembro de alto rango de la organización criminal de Calabria 'Ndrangheta, y los medios locales lo informaron ampliamente. Un día después, pocos días después de su arresto, el juez Alejandro Abascal de la Corte Nacional de España lo liberó.

El portavoz de la corte dijo que el juez pensaba que el Sr. Raso había sido acusado únicamente de extorsión.

"La información que tenía en ese momento no incluía ninguna mención de su papel en la 'Ndrangheta", dijo el portavoz de la corte. Una portavoz de la policía nacional española no dijo el martes si la policía española había proporcionado al juez suficiente información sobre los cargos contra el sospechoso.

"Una vez que ponemos a alguien a disposición del poder judicial, ya no nos corresponde a nosotros manejarlo", dijo. Tanto la portavoz de la policía como el portavoz del tribunal insistieron en que se ocultaran sus nombres, como es una práctica común entre los portavoces oficiales en España.

'Ndrangheta se ha convertido en una de las organizaciones criminales más poderosas de Italia debido a las conexiones con los carteles de la droga latinoamericanos que, con el tiempo, convirtieron a la organización en el principal importador de cocaína en Europa. Ganó infamia internacional a través de asesinatos en Italia y en el extranjero , así como inversiones multimillonarias en restaurantes y bienes raíces en Roma y en todo el mundo.

En un juicio celebrado en su ausencia en Italia en 2018, Raso fue declarado culpable de usura y tráfico de drogas y sentenciado a 20 años de prisión, una sentencia y condenas que serían definitivas solo si se agota el proceso de apelación.

También fue buscado por una orden de detención europea por los cargos de pertenencia a una organización criminal, tráfico de drogas y extorsión.

El Sr. Raso fue arrestado en Barcelona y luego, la policía italiana allanó diferentes domicilios en la ciudad de Turín, donde había estado anteriormente, incautando armas, unos 360.000 euros - unos 423.000 dólares- y 13 kilogramos de droga.

El 13 de octubre compareció por videoconferencia ante el juez Abascal, con sede en Madrid. El portavoz de la corte confirmó que el juez había entrevistado al Sr. Raso y decidió que debía ser liberado, en espera de juicio por el cargo de extorsión.

Para reducir el riesgo de fuga, el juez ordenó que el Sr. Raso entregara su pasaporte y se presentara semanalmente a la policía.

El tribunal español ha vuelto a emitir una orden de arresto contra el Sr. Raso, pero no se supo de inmediato si todavía estaba en España o había huido del país.

<https://www.nytimes.com/2020/10/20/world/europe/Vittorio-Raso-released-spain.html>

BATALLA 'SUPREMA' DE MAGISTRADOS POR UNA PLAZA EN EL JUZGADO DEL 'CASO VILLAREJO'

El alto tribunal decidirá sobre la pelea de dos jueces, que se cruzan reproches, por ocupar un puesto de instructor en la Audiencia Nacional

Acostumbrados a decidir, a los magistrados Alejandro Abascal y Rosa María Freire les tocará esta vez acatar. El Tribunal Supremo ya tiene entre sus manos la intensa batalla que ambos mantienen por ocupar una plaza de refuerzo en el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, que investiga causas tan mediáticas como los casos Púnica y Lezo, que cerca la corrupción del PP; y la Operación Tándem, sobre la macrotrama política, policial y empresarial que gira en torno al comisario jubilado José Manuel Villarejo. Después de que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), controlado por los conservadores, decidiera en febrero del pasado año que ocupara el puesto el primero de ellos, miembro de la también conservadora Asociación Profesional de la Magistratura (APM); la segunda se embarcó en una guerra que ya ha dejado un buen intercambio de reproches entre sus protagonistas.

En sus escritos, Rosa María Freire, titular del Juzgado de Instrucción 32 de Madrid e impulsora de la causa sobre la destrucción de los discos duros del extesorero Luis Bárcenas —donde el PP arremetió contra ella y llegó a pedir su recusación—, acusa al Poder Judicial de elegir a su oponente tras obviar todos los méritos que le eran “objetivamente favorables” y tras crear “un mérito superlativo de idoneidad no contemplado en la norma”. Una denuncia que elevó más de tono el colectivo al que pertenece, la Asociación Judicial Francisco de Vitoria (AJFV), que considera que el CGPJ adoptó un criterio “arbitrario” en el seno de un Consejo que “se parece a un grupo de amigos de un club de golf”.

Unas palabras que ya han encontrado respuesta de Abascal, juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Este envió el pasado 7 de enero un escrito a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Supremo, al que ha tenido acceso EL PAÍS, donde defiende la decisión del Poder Judicial y reprocha a Freire que, según ella, “cualquier decisión que no pase por designarla se convierte en discriminatoria”. “[Las afirmaciones de Freire] se agotan en su muy personal juicio de valor sobre la superioridad de la candidata frente a cualquier consideración que se le pueda oponer”, apostilla el documento, donde también acusa a la magistrada de “atribuirse” continuamente una posición de “preferencia” frente a él.

En su decisión del pasado año, el CGPJ valoró para designar a Abascal que en 2016 ya había ocupado seis meses ese mismo puesto. Un criterio que rechaza Freire, que entonces no optó a la plaza y que recuerda que ella ostenta en la carrera el número 1.271 del escalafón, frente al 4.212 de su adversario. A lo que Abascal responde que la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, al poner en marcha el concurso, consideró que “debía prevalecer la experiencia en el propio órgano”.

“En resumen, lo que [Freire] hace no es contrastar sus méritos con la definición de las concretas necesidades del órgano para concluir que sus méritos son mayores, sino usurpar las funciones del órgano de gobierno y establecer un cuadro de méritos que construye esas necesidades a la medida de la conveniencia de su currículo personal”, remacha el juez en su escrito del 7 de enero, donde también acusa a su oponente de insinuar que se le ha discriminado por razón de género: “Aunque parece que, en realidad, lo que plantea es una queja por el hecho de que la resolución impugnada no hubiese incluido un factor de discriminación de género a su favor”.

Otros recursos

Más allá de la disputa particular entre estos dos magistrados, su pelea ahonda en la crisis de reputación que sufre el CGPJ. Pese a que se encuentra en funciones desde diciembre de 2018, este órgano ha seguido haciendo nombramientos discrecionales —entre ellos, el de Abascal—, que dos asociaciones judiciales han decidido recurrir al Supremo: “Los cargos se están repartiendo por afinidades y no por lo único que debería contar en estos casos, que es adjudicarlos de forma objetiva e imparcial a quienes más se lo merezcan y mejor los puedan ejercer”, denunció entonces la AJFV. El Supremo ya anuló el nombramiento de Eloy Velasco y

Enrique López como magistrados de la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional tras las alegaciones de otros jueces.

En este contexto, tras la celebración de las últimas elecciones del pasado 10 de noviembre y la negativa del PP a sentarse con el PSOE a negociar la renovación de un CGPJ de mayoría conservadora, el presidente del órgano Carlos Lesmes anunció el mes pasado que no hará más nombramientos hasta que no se renueve.

https://elpais.com/politica/2020/02/07/actualidad/1581103175_404351.html

EL PODER JUDICIAL RATIFICA EL REFUERZO ENVIADO AL INSTRUCTOR DEL 'CASO VILLAREJO'

La comisión permanente del CGPJ rechaza el recurso presentado contra el nombramiento del magistrado Abascal

La comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha frenado la ofensiva contra el nombramiento de Alejandro Abascal como magistrado de refuerzo del Juzgado Central de Instrucción número 6, que impulsa investigaciones tan relevantes como los casos Villarejo y Lezo y la Operación Púnica. El órgano ha rechazado este jueves el recurso presentado por Rosa María Freire, instructora del caso de los discos duros de Bárcenas, que también aspiraba a ocupar ese puesto y que presentó alegaciones contra la designación.

Según el escrito enviado al Consejo por Freire, adelantado por EL PAÍS, el CGPJ eligió a Abascal en 2016 obviando todos los méritos previstos para este tipo de concursos, que le eran "objetivamente favorables", y se concedió el puesto a Abascal solo porque lo ocupó durante seis meses en 2016. En esa línea, la Asociación de Jueces Francisco de Vitoria (AJFV), que respaldó a la magistrada, denunció la "arbitrariedad" de la comisión permanente, a la que acusó de funcionar a veces como un "club de golf".

"La decisión de este jueves también es lamentable. Pese a que el recurso de nuestra compañera Rosa Freire está cargado de argumentos jurídicos, basados tanto en el texto legal como en la jurisprudencia, la Comisión Permanente ha ratificado los mismos argumentos que se enarbolaron para otorgar la plaza a Alejandro Abascal, sobre la premisa de su estancia en el órgano reforzado", ha afirmado este viernes Raimundo Prado, portavoz de la AJFV. La juez destacaba, por ejemplo, que el número escalafonal de Abascal es el 4.212, frente al 1.271 que ella ostenta.

Freire ha decidido recurrir la decisión al Supremo, que ya tuvo que anular en marzo el nombramiento de Eloy Velasco Núñez y Enrique López López como magistrados de la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional. La comisión permanente del CGPJ los designó en un primer momento, pero el alto tribunal consideró que no se habían valorado correctamente los requisitos exigidos y aceptó así los recursos presentados por otros dos jueces.

https://elpais.com/politica/2020/02/07/actualidad/1581103175_404351.html

EL CGPJ RATIFICA LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE ABASCAL EN EL CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6 FRENTE AL RECURSO DE FREIRE

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) desestimó hoy, por 6 votos a 2, el recurso interpuesto por la magistrada Rosa María Freire contra el acuerdo de nombramiento de su compañero, Alejandro Abascal, como refuerzo del Juzgado Central de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional, decisión tomada el pasado 14 de febrero de 2019.

Durante la deliberación se han recordado los principios rectores del proceso de selección establecidos por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional el 7 de febrero de 2019, el tercero de los cuales, decía: "La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional considera que la antigüedad escalafonal no debe ser criterio prioritario para la selección; estimando que sobre la misma deben prevalecer la experiencia en el propio órgano y el tiempo efectivo de ejercicio en la Jurisdicción penal en órganos similares al que ha de ser objeto de refuerzo, unido a la experiencia en instrucción de delitos competencia de la Audiencia Nacional o habitualmente conexos con los

enjuiciados en la misma, así como de macro causas, en la transmisión de instrumentos de cooperación penal internacional y en materia de reconocimiento de resoluciones dictadas en la Unión Europea y extradición pasiva que son competencia exclusiva de la Audiencia Nacional”.

Una ventaja que poseía Abascal, al haber desempeñado ese mismo puesto, en ese mismo Juzgado Central de Instrucción, entre marzo y diciembre de 2016, cuando era titular el magistrado Eloy Velasco.

Y que encajaba con los criterios adoptados por la Sala de Gobierno el 20 de diciembre de 2018 en la aprobación del informe sobre el borrador de Propuesta de Instrucción sobre convocatoria, tramitación, resolución y ejecución de medidas de apoyo.

Freire, actualmente titular del Juzgado de Instrucción 32 de Madrid, argumentó en su recurso que se habían obviado todos los méritos que le eran “objetivamente favorables” y que se le concedió el destino a Abascal por esa experiencia de seis meses en la Audiencia Nacional.

“Se crea un mérito superlativo de idoneidad no contemplado en la norma”, escribió la magistrada.

Freire destacó en su recurso que, por ejemplo, el número escalafonal de Abascal es el 4.212, frente al 1.271 que la magistrada ostenta.

“Y el tiempo de desempeño de funciones jurisdiccionales instructoras penales es notoriamente superior en mi caso que en el del nombrado”, añadía.

Los vocales que votaron en su favor han sido la abogada Pilar Sepúlveda y el magistrado Rafael Mozo.

<https://confilegal.com/20190516-el-cgpi-ratifica-la-comision-de-servicios-de-abascal-en-el-central-de-instruccion-6-frente-al-recurso-de-freire/>

OFENSIVA CONTRA EL NOMBRAMIENTO DEL MAGISTRADO DE REFUERZO ENVIADO AL JUZGADO DEL ‘CASO VILLAREJO’

Un colectivo de jueces dice que pudo primar su pertenencia a una asociación conservadora

La lupa se ha colocado sobre el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, que vive desde hace meses inmerso en la investigación de tramas tan extensas y complejas como Púnica, Lezo y el caso Villarejo. Tras la renuncia el pasado diciembre de Diego de Egea a seguir como magistrado de refuerzo en ese órgano, la comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) nombró en febrero como su sustituto al juez Alejandro Abascal, vinculado a la conservadora Asociación Profesional de la Magistratura (APM). Una decisión que ha recurrido ahora la instructora Rosa María Freire, que también aspiraba a ocupar esa plaza y que es conocida, por ejemplo, por enviar al PP al banquillo por la causa abierta por la destrucción de los discos duros de Luis Bárcenas.

En un escrito presentado ante el Consejo, al que ha tenido acceso EL PAÍS, Freire argumenta que se han obviado todos los méritos previstos para este tipo de concursos, que le eran “objetivamente favorables”, y se ha concedido el puesto a Abascal solo porque lo ocupó durante seis meses en 2016. “Se crea un mérito superlativo de idoneidad no contemplado en la norma”, incide en su recurso la magistrada, que ha encontrado el respaldo de la Asociación Judicial Francisco de Vitoria (AJFV), la segunda más numerosa del sector después de la APM y a la que pertenece la juez.

Raimundo Prado, portavoz de la AJFV, insiste en que “la ley establece una serie de baremos y estos no se han respetado”: “Además, el CGPJ se ha sacado de la chistera un criterio que no existe”. “Estamos hartos de esa arbitrariedad y de que las motivaciones sean cambiantes, amoldándose a determinadas personas de determinadas asociaciones”, continúa el representante de la Asociación Francisco de Vitoria, que subraya que, a veces, el Consejo del Poder Judicial “se parece un poco a un grupo de amigos de un club de golf”.

Freire destaca en su recurso —que ya fue admitido a trámite, según la AJFV— que, por ejemplo, el número escalafonal de Abascal es el 4.212, frente al 1.271 que la magistrada ostenta. "Y el tiempo de desempeño de funciones jurisdiccionales instructoras penales es notoriamente superior en mi caso que en el del nombrado", añade la juez en su recurso. Además, en 2017, Abascal intentó volver a ser el juez de refuerzo y, en esa ocasión, no se primó su experiencia previa, por lo que De Egea acabó ocupando el puesto.

En su resolución del pasado 14 de febrero, la comisión permanente del CGPJ destacaba en el nombramiento de Abascal "su experiencia en los juzgados centrales de instrucción de la Audiencia Nacional y en concreto en el mismo órgano a reforzar".

https://elpais.com/politica/2020/02/07/actualidad/1581103175_404351.html

LA APM EMPLEA LA FIGURA DEL “JUEZ DIVULGADOR” PARA AYUDAR A ENTENDER LA SENTENCIA DEL “PROCÉS”

La Asociación Profesional de la Magistratura (APM), una de las cuatro asociaciones de jueces existentes, va a emplear la figura del llamado “juez divulgador” o “juez explicador” para ayudar a los periodistas a aclarar y comprender aquellos aspectos de la sentencia del “procés” —cuya publicación previsiblemente se producirá hoy— que, por su técnica jurídica, sean importantes y relevantes.

Un papel que va a asumir el magistrado Alejandro Abascal Junquera, juez de refuerzo del Juzgado Central de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional, quien ha recibido este encargo de la Ejecutiva de la APM.

“El lenguaje profesional que empleamos en ocasiones es opaco y puede ser malinterpretado. Queremos ayudar a explicar, en un lenguaje llano y comprensible, todo lo que sea necesario y aclarar todas las dudas que puedan existir, desde un punto de vista aséptico y objetivo”, explica el magistrado Abascal Junquera.

La APM ha dirigido este servicio, vía e-mail, a los periodistas que han venido cubriendo, durante las 52 semanas que ha durado el juicio del “procés”.

“Ante la previsible próxima notificación de la sentencia pronunciada en la causa especial abierta por los hechos acaecidos en Cataluña a raíz del 1 de octubre de 2017, la Asociación Profesional de la Magistratura se pone a disposición de los medios de comunicación para, una vez sea hecha pública, atender todas las cuestiones jurídicas de interés que puedan desprenderse de la resolución del Alto Tribunal”, dice la misiva.

“Esperamos que os pueda resultar útil para poder transmitir la información más completa posible de los hechos y razonamientos jurídicos de la sentencia, así como aclarar las eventuales dudas que puedan surgir. Quedamos a vuestra entera disposición”, concluye.

No es la primera vez que la APM ofrece este tipo de asesoramiento a los medios de comunicación. A lo largo de los últimos tres años sus dos coportavoces, Celso Rodríguez Padrón —elegido recientemente presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid— y María Jesús del Barco —decano de los Juzgados de Madrid—, han cumplido esa función.

Las otras tres asociaciones también, en diferentes medidas, han asumido ese rol de “jueces divulgadores” o “explicadores” después de que el actual presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y del Tribunal Supremo, Carlos Lesmes Serrano, asumiera en su persona la figura del vocal portavoz. que funcionó entre 1980, cuando se creó el CGPJ, y 2014, cuando comenzó su mandato.

Un eufemismo, porque en realidad acabó con ella.

Una figura reclamada por jueces decanos y presidentes de audiencias provinciales

Los presidentes de 37 —de las 50— Audiencias Provinciales (AAPP) abogaron, el pasado 12 de

abril, en el marco de las XIX Jornadas Nacionales de Presidentes de AAPP, celebrada en Vitoria, Álava, por la adopción de la figura del ‘juez divulgador’ o ‘juez portavoz en los órganos judiciales, siguiendo las recomendaciones de la Red de Consejos del Poder Judicial de Europa (ENCJ, por sus siglas en inglés), con el fin de poder explicar las sentencias y las decisiones judiciales de una manera comprensible para el gran público y evitar así fiascos como el del caso de «la manada».

«En línea con las recomendaciones de la Red Europea de Consejos de Justicia, debería estudiarse la oportunidad de la figura del ‘juez portavoz’ o ‘juez divulgador’, que en colaboración con los Gabinetes de Comunicación de los TSJ y con la aptitud y formación apropiada, explique a la ciudadanía, a través de los medios de comunicación, el contenido de decisiones judiciales y su fundamento en las normas y principios constitucionales. El objetivo sería fortalecer la confianza en la Administración de Justicia a través de su función divulgativa», afirman los presidentes de AAPP.

Y lo mismo hicieron antes los Jueces y Juezas Decanos en la clausura de sus XXVIII Jornadas, celebradas en octubre de 2018 en Melilla.

«En esa línea, para conseguir una mayor transparencia y claridad y favorecer el derecho a la información de todos los ciudadanos ‘proponemos que un magistrado se incorpore a todos los Gabinetes de Prensa de los Tribunales Superiores de Justicia», acordaron entonces.

Una idea que ha sido bien acogida por algunos diputados, como el socialista Juan Carlos Campo –magistrado en servicios especiales, exsecretario de Estado de Justicia y exvocal del CGPJ–, que el pasado mes de mayo declaró que los «Los jueces comunicadores serían una buena solución para la Justicia».

De acuerdo con Manuel Almenar, presidente de la APM, «en la carrera se echó mucho de menos la falta de una figura de este tipo, y de una estrategia de comunicación proactiva, cuando se conoció la sentencia de ‘la manada’».

Las recomendaciones de la red de Consejos de Europa, un referente

Presidentes de Audiencias Provinciales y jueces decanos ven como una figura similar funciona con gran éxito en otros entes oficiales, como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y consideran que ha llegado el momento de abandonar el silencio y asumir una función implícita en el artículo 117 de la Constitución, donde se dice que la Justicia emana del pueblo.

Un pueblo al que hay que explicarle en su idioma las decisiones de sus órganos judiciales para que las entienda.

Paradójicamente, en la gestación de las recomendaciones del ENCJ, elaboradas por un grupo de trabajo en 2012, que después recibió el respaldo unánime del Pleno de la organización, tomó parte el CGPJ en la persona de la entonces vocal Gemma Gallego y de miembros del personal técnico del Consejo.

“Todos los países deberán desarrollar y aplicar un sistema de portavocía judicial que recaiga en Jueces divulgadores (responsables de las relaciones con la prensa) y asesores de comunicación que posean amplios conocimientos sobre el sistema judicial, dotes para informar al público en un lenguaje comprensible y aptitudes sociales y mediáticas”, dice la recomendación principal que aparece en el “Proyecto ‘Poder Judicial, Sociedad y Medios de Comunicación’”.

“Todos los países deberán desarrollar y aplicar un sistema de portavoces judicial que recaiga en Jueces divulgadores (responsables de las relaciones con la prensa) y asesores de comunicación que posean amplios conocimientos sobre el sistema judicial, dotes para informar al público en un lenguaje comprensible y aptitudes sociales y mediáticas“, prosigue.

“Los Jueces divulgadores y los asesores de comunicación deberán trabajar tanto a escala nacional como local (y, en algunos países, regional). Estos Jueces divulgadores deberán ser jueces que ejerzan en los tribunales y en la jurisdicción correspondiente al hecho sobre el que la

prensa desea recibir información”.

El rol de “juez divulgador” fue desarrollado entre finales de los 90 y principios de la década de los 2000 en Holanda y ha sido “exportado” a buena parte de los países europeos.

<https://confilegal.com/20191014-la-apm-emplea-la-figura-del-juez-comunicador-para-ayudar-a-entender-la-sentencia-del-proces/>

LA JUEZ DEL BORRADO DE LOS DISCOS DUROS DE BÁRCENAS SE POSTULA PARA UNA PLAZA EN LA AN

La magistrada Rosa María Freire opta a ser juez de refuerzo del titular del Juzgado Central de Instrucción Número 6 de la Audiencia Nacional.

Rosa María Freire, la magistrada que instruyó el borrado de los discos duros del extesorero del Partido Popular Luis Bárcenas y Alejandro Abascal, el juez que investigó en secreto al expresidente de la Comunidad de Madrid Ignacio González en la trama Lezo, han presentado su candidatura para ser juez de refuerzo del titular del Juzgado Central de Instrucción Número 6 de la Audiencia Nacional, el magistrado Manuel García Castellón.

Según informan fuentes jurídicas a El Independiente, junto a Freire y Abascal también optan a esta plaza el magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid Joaquín Delgado; el magistrado del Juzgado de lo Mercantil 10 de Barcelona, Manuel Ruiz de Lara; el ex juez decano de Denia, Joaquín Reyes; y, la titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Alcobendas, María Paloma Montaña.

Todas estas candidaturas serán analizadas por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional que elevará una propuesta al Consejo General del Poder Judicial, que preside Carlos Lesmes. Se da la circunstancia de que el magistrado de adscripción territorial de Madrid, Alejandro Abascal, actualmente destinado en el Juzgado de Instrucción Número 4 de Fuenlabrada, ya fue juez de refuerzo de dicho juzgado cuando lo encabezaba su anterior titular, el instructor Eloy Velasco. Este hecho le hace ser el mejor posicionado para hacerse con la nueva vacante, indican las fuentes informantes.

Freire, recusada por el PP sin éxito

Junto a Abascal se encuentra bien posicionada, la titular del Juzgado de Instrucción Número 32 de Madrid, Rosa María Freire, conocida por haber enviado al Partido Popular al banquillo de los acusados por el borrado de los discos duros de Bárcenas. En el marco de esa causa, la formación de Casado, a la desesperada, trató de recusarla sin éxito por “su evidente cercanía al PSOE”. La Audiencia de Madrid confirmó su instrucción en el caso de los discos duros en diferentes resoluciones y respaldó que el PP, su tesorera Carmen Navarro, el jefe de sistemas y el representante legal de la formación sean juzgados por la destrucción de las memorias USB de Bárcenas.

Por otro lado, junto a la designación del juez de refuerzo, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) tiene previsto aprobar próximamente un juez de apoyo para el titular del Juzgado Número 6 de la Audiencia Nacional, instructor de los casos Villarejo, Púnica, Lezo y Acuamed. La figura de este magistrado, que no tiene función jurisdiccional, está prevista en la disposición adicional 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) como apoyo judicial en la instrucción de causas complejas. Según ha podido saber este medio para dicho puesto se baraja con fuerza el nombramiento del magistrado de adscripción territorial de Cataluña, Pablo Catalán.

Mientras la aprobación de la figura novedosa del juez de apoyo compete exclusivamente al Consejo, en el caso del juez de refuerzo el órgano de gobierno de los jueces debe escuchar el dictamen de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional. Dicho dictamen es preceptivo y no vinculante.

<https://www.elindependiente.com/politica/2019/01/31/la-juez-los-discos-duros-barcenas-juez-investigó-secreto-gonzalez-optan-una-plaza-la-an/>

PILAR MARTÍNEZ CEYANES ELEGIDA POR LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA PARA OPTAR AL NUEVO CGPJ

La decana de los juzgados de Oviedo ha resultado elegida en la circunscripción electoral formada por Asturias, Galicia, Cantabria, País Vasco y Castilla–León, El también asturiano Alejandro Abascal, designado por Madrid.

La Asociación Profesional de la Magistratura, mayoritaria entre jueces y magistrados, con más de 1.400 asociados, ha elegido a la magistrada ovetense Pilar Martínez Ceyanes para formar parte de los doce magistrados integrantes de la candidatura que avala esta asociación dentro del proceso de renovación de los Vocales de procedencia judicial del Consejo General del Poder judicial.

La decana de los juzgados de Oviedo ha resultado elegida en la circunscripción electoral formada por Asturias, Galicia, Cantabria, País Vasco y Castilla–León junto con el Decano de los jueces de Vitoria, José Luis Núñez Corral.

Pilar Martínez Ceyanes es titular del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 2 de Oviedo y es Decana de los Juzgados de Oviedo desde el año 2011, habiendo sido elegida por sus compañeros para dicho puesto y estando actualmente en su segundo mandato. Asimismo, es miembro electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por elección de los jueces y magistrados destinados en Asturias también en segundo mandato en la actualidad.

En la relación de los doce candidatos también se encuentra otro magistrado asturiano, Alejandro Abascal Junquera, que actualmente ocupa el puesto de Juez de Adscripción Territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y que ha resultado designado candidato dentro de la circunscripción electoral madrileña formada en la asociación.

Se da la circunstancia que es la primera ocasión en la que dos magistrados asturianos forman parte de la candidatura en el proceso de elección de los 20 vocales del Consejo General del Poder Judicial (12 de ellos de procedencia judicial y 8 entre otros juristas de reconocida competencia).

El próximo día 4 de diciembre de 2018 se cumplirá el plazo de cinco años que establece el artículo 568.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la renovación del Consejo General del Poder Judicial.

<https://www.icaoviedo.es/Noticias/Noticias-de-la-abogacia/?codNoticia=3216>

EL SUPREMO ANULA LOS NOMBRAMIENTOS DE DOS JUECES DE LA AUDIENCIA NACIONAL

El alto tribunal estima los recursos de dos magistrados que se presentaron a las plazas de la Sala de Apelación

El Tribunal Supremo ha sacudido este jueves a la Audiencia Nacional con una resolución que anula los nombramientos de dos de sus magistrados –Eloy Velasco y Enrique López- como miembros de la Sala de Apelación, el órgano encargado de revisar en segunda instancia las sentencias de las cuatro secciones penales de la Audiencia. En una resolución conocida esta tarde, el Supremo ha dejado sin efecto la designación de ambos magistrados que realizó el Consejo General del Poder Judicial en mayo de 2017. La decisión, según fuentes jurídicas, no afecta a las decisiones que Velasco y López, ambos con plaza en la Audiencia Nacional, hayan adoptado durante su etapa en la Sala de Apelación, entre ellas la revisión de la condena por el caso de la agresión a los guardias civiles de Alsasua (Navarra) o las que afectan a raperos como Pablo Hasel por enaltecimiento del terrorismo.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Supremo ha dado la razón a dos magistrados –Manuela Fernández de Prado, de la Audiencia Nacional, y Carlos Valle, juez de instrucción de

Madrid, que también optaron a esas plazas y recurrieron el nombramiento de sus colegas tras verse relegados. Los recurrentes entendían, y ahora el Supremo les da la razón, que Velasco y López no cumplían debidamente el requisito de especialización penal que figuraba en las bases para acceder a la Sala de Apelación, que fue creada tras la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de octubre de 2015.

La sentencia de la que no se conoce más que la parte dispositiva, deberá aclarar si la decisión del alto tribunal obliga a realizar un nuevo concurso para la adjudicación de las plazas en la Sala de Apelación o bien las adjudica directamente a otros magistrados que se quedaron fuera del concurso en función de su puesto en el escalafón, afirman fuentes jurídicas. A la convocatoria ganada por Eloy Velasco y Enrique López concurrieron 33 magistrados. La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adjudicó las plazas con seis votos favorables y dos contrarios, los de los vocales Pilar Sepúlveda y Álvaro Cuesta.

La Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 330.7 dispone que “la provisión de plazas de la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional se resolverá a favor de quienes, con más de quince años de antigüedad en la carrera, hayan prestado servicios al menos durante diez años en el orden jurisdiccional penal, prefiriéndose entre ellos a quienes ostenten la condición de especialista”.

Sin embargo, una sentencia del Supremo de julio de 2013 anuló las pruebas para el reconocimiento de la condición de especialista penal, por lo que a la hora de adjudicar las plazas el Gabinete Técnico del Consejo del Poder Judicial asimiló a la condición de especialistas a los magistrados que hubieran pasado las pruebas de selección anteriores en el orden jurisdiccional civil y penal, situación en la que de los 33 candidatos, solo estaban López y Velasco. Ambos obtuvieron la plaza “con preferencia sobre los/las peticionarios/as con mejor número de escalafón”.

Enrique López tiene su plaza en propiedad en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. De talante conservador, fue apartado del tribunal del caso Gürtel por su supuesta cercanía al Partido Popular. Este partido le aupó a un puesto de magistrado del Tribunal Constitucional al que renunció en junio de 2014 tras ser imputado por un delito contra la seguridad vial.

En cuanto a Velasco, primer juez instructor de los casos Púnica y Lezo en su etapa al frente del Juzgado de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, su destino tras esta decisión del Supremo es una incógnita. Fuentes jurídicas apuntan la posibilidad de que se quede en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

https://elpais.com/politica/2019/03/28/actualidad/1553792126_920895.html

EL ORGANIZADOR DE ESTA CONFERENCIA, EL CONCESIONARIO DE BMV EN OVIEDO, EVITA EXPLICAR CUÁNTO COBRÓ LLARENA POR ESA CHARLA

Un magistrado del Supremo puede percibir entre 1.000 y 4.000 euros por su participación en uno de esos foros de debate, según fuentes jurídicas.

La presión de jueces y fiscales ha obligado al Gobierno de Pedro Sánchez a matizar su postura inicial sobre la defensa del magistrado del Tribunal Supremo que instruye el ‘procés’, Pablo Llarena, tras la demanda civil presentada por el expresidente de la Generalitat, Carles Puigdemont. Mientras que el pasado jueves el Ministerio de Justicia aseguró que el Estado no asumiría la defensa de los actos «privados» de Llarena, el Ejecutivo salió con un nuevo comunicado este domingo para desdecirse de esas palabras.

«La demanda presentada en Bruselas incluye también referencias a expresiones o manifestaciones privadas realizadas por el juez Llarena ante las que el Gobierno no puede actuar, puesto que supondría defender a un particular por afirmaciones de carácter privado ajeno a su función», decía el comunicado del Ministerio de Justicia del jueves. La demanda presentada por Puigdemont y los exconsellers en Bruselas hace referencia a unas palabras pronunciadas por el juez en una conferencia organizada por un concesionario de coches de Oviedo. Una conferencia por la que Llarena cobró, al margen de su cargo como magistrado del Supremo.

Lo cierto es que las conferencias de jueces organizadas por empresas privadas son una práctica generalizada en la magistratura. Así lo reconoce una fuente autorizada del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) que asegura que no existe ninguna norma que las prohíba. Tampoco se debe pedir un permiso especial para asistir a las mismas. «Si la conferencia coincide con horario de audiencia se tramitará un permiso para poder convocar al juez sustituto», asegura el mismo portavoz del Poder Judicial a eldiario.es. Solo cuando se trate de una «actividad continuada» deberá solicitarse la compatibilidad. En esta categoría entrarían las clases en la universidad o la docencia en otro tipo de institutos, así como los trabajos de investigación científica.

Por estas charlas se paga una remuneración que tampoco se controla desde el CGPJ, aseguran estas mismas fuentes: «Eso entra dentro del acuerdo privado entre la empresa y el magistrado». Los honorarios son mayores cuanto más importante es el juez que imparte la conferencia, explican a este diario magistrados que han participado o recibido ofertas para estas charlas que organizan instituciones como puede ser una universidad, pero también empresas, bancos o medios de comunicación. Un magistrado del Supremo puede percibir entre 1.000 y 4.000 euros por su participación en uno de los foros de debate organizado por una empresa privada, afirman varias fuentes jurídicas.

Este diario ha preguntado por los honorarios del juez Llarena por sus dos charlas organizadas por concesionarios de BMW en Salamanca y Oviedo, pero se han negado a facilitar ese dato. En estas charlas también participaron el magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, Antonio del Moral García; el magistrado de la Sala de apelación de la Audiencia Nacional, Enrique López López, y el exmagistrado de la Audiencia Nacional, Alejandro Abascal Junquera.

La participación de jueces y fiscales en actividades remuneradas por empresas privadas no está prohibida en España, donde la regulación sobre este tipo de compatibilidades es mucho más laxa que en otros países de nuestro entorno.

Lo explicó la propia ministra Dolores Delgado durante una entrevista en Radio Nacional de España este lunes. En RNE, Delgado recordó que la idea inicial del Gobierno de no abonar la defensa de sus «actos privados» se enmarcaba -la decisión final defenderá ahora del bufete que actuará ante Bruselas- dentro de una estrategia que contempla que el asunto acabe en Estrasburgo, donde no hay tanta comprensión con esas actividades privadas de los jueces.

También en España esas conferencias son cuestionadas por algunos magistrados que, aunque reconocen que no existe una incompatibilidad legal, aluden a cuestiones deontológicas. ¿Qué pasa si una de estas charlas remuneradas pasa a ser investigada por algunos de los jueces que acudieron a los cursos o jornadas?, se preguntan algunos juristas consultados por eldiario.es. «Eso pasa sobre todo con los bancos», aseguran magistrados y fiscales a este medio.

El Gobierno de Sánchez entendió que no era competencia del Estado defender unas declaraciones del magistrado fuera de su ejercicio, a la vez que anunciaba que se personaría en la causa para defender la independencia judicial y la soberanía española. En las jornadas sobre 'delitos económicos y responsabilidad penal de las empresas' en las que Llarena participó el pasado mes de febrero organizadas por el concesionario de BMV en Oviedo, el juez afirmó que Oriol Junqueras y el resto de miembros del Govern en prisión «no son presos políticos». «Se trata de «comportamientos recogidos en el Código Penal y que, con independencia de cuál haya podido ser la motivación que les hubiese llevado a cometerlos, tienen que ser investigados», explicó Llarena. Para los abogados del expresidente el magistrado emitió «una opinión antes del juicio y fuera de los tribunales y por tanto prejuzgado».

En otras jornadas similares organizadas en Salamanca dos meses después, el magistrado ya no quiso contestar a las preguntas sobre el caso.

Para el Poder Judicial, Llarena no actuó de forma incorrecta participando en la conferencia privada y hablando de un caso que instruye ya que «lo normal es que los periodistas pregunten y que él conteste». «Lo que el magistrado no puede hacer es revelar datos de la investigación que se encuentren afectados por secreto de sumario», aseguran desde el CGPJ a este medio, que entiende que las declaraciones del magistrado de Llarena no fueron en esa línea «en ningún

caso».

Otras conferencias polémicas

No es la primera vez que estas charlas generan controversia e incluso sanciones a magistrados. El juez del caso Asunta, José Antonio Vázquez Taín, fue castigado por el Tribunal Superior de Justicia gallego, una pena que ratificó el Supremo tras su intervención en un curso sobre terrorismo, seguridad ciudadana y violencia antisistema. El entonces titular del juzgado de instrucción número 2 de Santiago de Compostela aseguró que «en periodismo funciona, sale un tuit y dicen, no, los datos revelan que Asunta volaba, ojoooo, fuentes bien informadas próximas a la información bien contrastadas en la forma que, Asunta vuela».

El Supremo consideró en su sentencia que la actuación del juez que investigaba el asesinato de la niña en Santiago de Compostela fue algo más que «desafortunada y alcanzó los límites de lo claramente incorrecto: se encontraba instruyendo una causa penal por un delito especialmente grave, y con gran trascendencia social, en el que, no solo se había declarado el secreto de la instrucción sino que, además, se había decretado por él mismo la prisión de los dos progenitores de la víctima por lo que no se justifica realizar bromas de mal gusto relacionadas con ese asunto del que era Juez instructor, sobre todo cuando [la ley] le atribuye como fundamental misión, la protección y defensa de las víctimas».

Jueces de la Audiencia Nacional, del Tribunal Supremo, audiencias provinciales y tribunales superiores cobraron de Ausbanc por impartir charlas, conferencias y asistir al denominado Foro de la Justicia que organizaba esta asociación desde 2010, antes de saber que estaba siendo investigada y de que se encarcelara a su presidente, Luis Pineda acusado de extorsionar a bancos y particulares a cambio de no dañar su imagen.

Las cantidades que percibieron los jueces oscilaban entre los 800 y 1.500 euros, además del viaje que estaba pagado. Con estas conferencias, el presidente de Ausbanc tenía como propósito estrechar vínculos y relaciones con magistrados a los que les podían caer pleitos que interponía en nombre de sus consumidores.

<https://kaosenlared.net/la-polemicas-palabras-de-llarena-charlas-pagadas-por-un-concesionario-de-coches-de-lujo/>

EL PODER JUDICIAL CORTA EL GRIFO Y DEJA OTRA VEZ SOLO AL JUEZ QUE LLEVA PÚNICA Y ACUAMED

La plaza de Alejandro Abascal, magistrado de apoyo de Eloy Velasco, no ha sido renovada. Un portavoz del CGPJ señala que la situación del juzgado 6 de la Audiencia ha mejorado

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha decidido no renovar la plaza de refuerzo que tenía el juzgado de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, cuyo titular es Eloy Velasco, que actualmente lleva causas tan mediáticas como Púnica y Acuamed (ambas salpican gravemente a cargos públicos del PP). Alejandro Abascal Junquera ha estado esta semana despidiéndose de sus compañeros, ya que ha finalizado su comisión de servicios de seis meses. Un portavoz del órgano de gobierno de los jueces ha explicado a El Confidencial que Velasco se queda sin este magistrado de apoyo, ya que la situación procesal del juzgado se ha desatascado bastante en esto seis meses. La plaza se podría haber renovado otro semestre más.

Como ya publicó El Confidencial, Velasco empezó a solicitar en septiembre de 2015 un magistrado de refuerzo que le permitiera centrarse y agilizar el centenar de casos que tenía asignados, la mitad de ellos declarados "complejos". La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional lo aprobó el 23 de noviembre de 2015 y lo tramitó el día 26, enviando al Consejo General del Poder Judicial el informe pertinente que justificaba ese refuerzo. Cuatro meses después, el 10 de marzo de 2016, la Comisión Permanente del Poder Judicial aprobaba la plaza, tras contar con el pláacet presupuestario del Ministerio de Justicia (que es quien dota económicamente el nuevo puesto).

Velasco había argumentado su petición de refuerzo por la "acumulación sobrevinida de trabajo

por razón de la complejidad de las causas" a su cargo y "particularmente" por el caso Púnica. En su escrito, Velasco expuso la necesidad de "impulsar y agilizar" las causas acumuladas en su juzgado. "No es tanto un problema de cantidad, sino de calidad y complejidad de los mismos". Abascal comenzó así su nuevo trabajo en junio.

En estos seis meses, las tareas se han repartido. Mientras que Abascal se ha encargado de las causas nuevas que ha entrado en el juzgado número 6 y de aquellas pequeñas instrucciones que requieren una tramitación menor, Velasco ha aprovechado para impulsar los grandes casos ya iniciados, que necesitan meses de diligencias, como son Púnica, Acuamed o algunas instrucciones sobre crimen organizado que atañen a grupos tan peligrosos como Los Ángeles del Infierno o el clan de La Camorra de Los Polverino.

En teoría Alejandro Abascal volverá a su plaza de origen, el juzgado de lo penal número 29 de Madrid

Velasco también lleva causas de terrorismo, como la de los abogados de ETA, las relaciones de la banda terrorista vasca con las FARC colombianas y varios casos de yihadismo. Sin olvidar otros asuntos de justicia universal, como la investigación del asesinato del jesuita español Ignacio Ellacuría. El accidente de un avión de la compañía Swiftair en Malí es otro de los procedimientos que se acumulan en su despacho. El Poder Judicial considera que Velasco ya ha avanzado en muchas de estas causas.

En teoría Abascal volverá a su plaza. Es juez de Adscripción Territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Está destinado en el Juzgado de lo Penal número 29 de Madrid. En su labor en la Audiencia Nacional, Abascal archivó la denuncia por la presunta financiación irregular de Podemos con fondos de Irán y Venezuela.

https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2016-12-25/eloy-velasco-punica-acuamed-juez-refuerzo-apoyo_1308982/

ALEJANDRO ABASCAL, JUEZ DE REFUERZO DE ELOY VELASCO

El magistrado Alejandro Abascal es el nuevo juez de refuerzo de Eloy Velasco en el Juzgado Central de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional. A partir de ahora, y por un plazo de seis meses, se dedicará a resolver todos los asuntos que entren regularmente mientras Velasco se dedica a los casos que necesitan agilización, como la Púnica.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha acordado hoy nombrar a un magistrado en comisión de servicio con relevación de funciones como medida de refuerzo para el citado Central 6.

Alejandro Abascal contó con los votos favorables de seis de los miembros de la Permanente -el presidente Carlos Lesmes, los vocales conservadores Gerardo Martínez Tristán, Juan Martínez Moya y Nuria Díaz Abad, y los progresistas Pilar Sepúlveda y Álvaro Cuesta.

En su contra votó la progresista Mar Cabrejas. Rafael Mozo, también progresista, votó en blanco.

Abascal es juez de Adscripción Territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Actualmente está destinado en el Juzgado de lo Penal 29 de Madrid -en Julián Camarillo- y era uno de los tres candidatos seleccionados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

Los otros eran Coro Monreal y Juan Antonio Toro, los dos jueces de instrucción, la primera en el 34 y el segundo en el 36, ambos de Madrid.

El magistrado designado es el juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid Alejandro Abascal Junquera, actualmente destinado en el Juzgado de lo Penal número 29 de Madrid y que era uno de los tres candidatos preseleccionados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional. Antes fue letrado en el órgano de gobierno de los jueces.

La asignación de Abascal al Juzgado Central de Instrucción 6 tiene su origen en la solicitud que hizo Eloy Velasco el pasado 23 de octubre por la "acumulación sobrevenida de trabajo por razón de la complejidad de las causas" que se instruyen en este órgano judicial "y particularmente en relación al procedimiento DPA 85/2014 en la denominada 'operación Púnica'".

La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional aprobó y convocó la comisión de servicio. Diez candidatos optaron, de los que fueron seleccionados tres. Una lista que fue remitida, como propuesta al CGPJ.

El pasado 1 de marzo, el Ministerio de Justicia emitió la preceptiva autorización económica, como había adelantado Confilegal.

<https://confilegal.com/20160310-alejandro-abascal-juez-refuerzo-eloy-velasco/>

LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA REELIGE PRESIDENTE A JESÚS CHAMORRO GONZÁLEZ

La Asociación Profesional de la Magistratura ha reelegido hoy para su presidencia a Jesús Chamorro González, presidente de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Según informó la asociación de jueces en un comunicado, Chamorro fue reelegido por unanimidad de los compromisarios asistentes a su XVIII Congreso Nacional, que se ha celebrado esta semana en Valladolid.

Además, también han sido elegidos por unanimidad los miembros de su Ejecutiva Nacional. Se trata de Alejandro Abascal Junquera (juez de Arenas de San Pedro, Ávila); José Antonio Ballester Pascual (magistrado de la Sala de lo Civil-Penal del TSJ La Coruña); Carmen Frigola Castellón (magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ Baleares); José Manuel López García de la Serrana (magistrado de la Sala Cuarta del TS); Pablo Llarena Conde (magistrado Sección 6ª Audiencia Provincial de Barcelona); Juan Ángel Moreno García (magistrado Sección 9ª Audiencia Provincial de Madrid); Edilberto Narbón Laínez (presidente Sala Contencioso-Administrativo TSJ de Valencia); Nuria Orellana Cano (magistrado Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz); María Teresa Sáez Martínez (magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga) y María Félix Tena Aragón (magistrado, Presidente Sección 2ª Audiencia Provincial de Cáceres)

<https://www.europapress.es/>

EL COLEGIO DE MÉDICOS FELICITA A RAMÓN ABASCAL POR LA SENTENCIA QUE ANULA SU SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO

El Colegio Oficial de Médicos de Asturias ha felicitado este martes al doctor Ramón Abascal García por la sentencia del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo que declara la "nulidad radical" de la suspensión provisional de empleo y sueldo y ordena reponerle en su puesto de jefe de Servicio de Urología del Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA).

Desde el Colegio resaltan, en nota de prensa, que la sentencia considera la resolución del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Sespa) "nula de pleno derecho" y "avala en plenitud" el comportamiento del doctor Ramón Abascal.

Así, incide en que el fallo "afirma con contundencia que la Consejería de Sanidad vulneró derechos fundamentales de índole constitucional".

Por ello, recuerda que la juez condena al Sespa "a reconocerle el amparo solicitado por violación de sus derechos fundamentales, reponiéndole de inmediato en su puesto de jefe de Servicio" con idénticos derechos y obligaciones, al tiempo que tendrá que indemnizarle con 3.800 euros por daños y perjuicios.

"La sentencia deja claras las consecuencias de los comportamientos prepotentes, injustos,

absurdos y caprichosos que al final tenemos que pagar todos los ciudadanos. Dada la contundencia de las Resoluciones Judiciales que remitimos y el grado máximo de la ilegalidad cometida por la Consejería, el Ilustre Colegio de Médicos de Asturias esta preparando el inicio de vía penal mediante el planteamiento de Querrela Criminal por Prevaricación contra los responsables de la Consejería", dice en el escrito la presidenta del Colegio Oficial de Médicos de Asturias, Carmen Rodríguez.

<https://www.20minutos.es/noticia/1695677/0/>

UNA SENTENCIA CONSIDERA NULA LA RESOLUCIÓN DEL SESPA DE SUSPENDER DE EMPLEO Y SUELDO AL JEFE DE UROLOGÍA DEL HUCA

La juez del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo, María del Pilar Muiña, ha estimado parcialmente la demanda de amparo formulada por el doctor Ramón Abascal García contra el Servicio de Salud del Principado de Asturias (Sespa) y declara la "nulidad radical" de la suspensión provisional de empleo y sueldo mientras dure la tramitación del expedientes disciplinario acordada por el Sespa, ordenando reponerle en su puesto de jefe de Servicio de Urología del Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA).

Así lo indica en la sentencia de 8 de enero, en la que señala que dicha reposición se hará con "todos los derechos y obligaciones inherentes a tal puesto en las condiciones que tenía con anterioridad a la lesión de su derecho fundamental". Igualmente, en el fallo se apunta que el facultativo tendrá derecho a percibir una indemnización de 3.800 euros "por los daños y perjuicios ocasionados".

Contra la sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a su notificación.

Ramón Abascal fue suspendido de empleo y sueldo por parte del Sespa, que abrió una investigación en el área de Urología por supuestas irregularidades durante la huelga médica.

<https://www.lavanguardia.com/local/asturias/20130108/54358909050/una-sentencia-considera-nula-la-resolucion-del-sespa-de-suspender-de-empleo-y-sueldo-al-jefe-de.html?facet=amp>